

Charleston County School District



MANUAL DE RECURSOS PARA PADRES — Y — CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

2026-2027

75 Calhoun Street
Charleston, SC 29401
(843) 937-6300
www.ccsdschools.com



Charleston County
SCHOOL DISTRICT

Código de Conducta del Alumno

Charleston County School District

75 Calhoun Street | Charleston, SC 29401

Anita Huggins, M.Ed., Superintendente de Escuelas
Lucas Clamp, Ph.D., Superintendente Adjunto de Escuelas

Junta de Fideicomisarios de CCSD

Sra. Pamela McKinney, <i>Presidenta</i>	Sra. Michele Leber
Sra. Carlote Bailey, <i>Vicepresidenta</i>	Sr. Craig Logan
Sr. Keith Grybowski	Sra. Darlene Dunmeyer-Roberson
Sr. Kevin Hollinshead	Dra. Carol Tempel
Sra. Carolina Jewett	Sra. Leah Whatley

Números Importantes

Apoyo Académico e Instructivo	843-937-6465
Comunidad de Aprendizaje Intermedio	843-937-6513
Comunidad de Aprendizaje de Primaria	843-937-6401
Comunidad de Aprendizaje Temprano	843-937-7914
Comunidad de Aprendizaje Secundario	843-937-6513
Coordinador de Title IX	843-937-6523
Departamento de Apoyo Escolar y Participación Comunitaria	843-745-7150
Departamento de Niños Excepcionales	843-937-6500
Departamento de Servicios de Apoyo Estudiantil	843-402-7878
Educación para Adultos	843-745-2871
First Student Servicios de Autobús	843-823-3928
Oficina de Aprendizaje Expandido (Kaleidoscope)	843-402-7817
Oficina de Communications	843-937-6552
Oficina de Services de Enfermería	843-745-2183
Oficina de Servicios Legales	843-937-6515
Oficina de Servicios Multilingües y Difusión	843-937-6359
Oficina de School Choice.....	843-937-6582
Oficina de Title I	843-937-6510
Oficina de Transportación.....	843-566-8142

Código de Conducta del Alumno

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
INFORMACIÓN DEL DISTRITO	7
Marco para un clima escolar positivo	7
RECURSOS PARA PADRES	8
Preparación universitaria y profesional y habilidades para la vida	8
El rendimiento escolar comienza con la asistencia regular	9
Consecuencias del ausentismo escolar	10
Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Carolina del Sur	11
Ausentismo escolar: Tres niveles.....	11
Requisito de asistencia para la promoción y/o crédito	12
Transporte en autobús	13
Protecciones del Título IX	14
Hostigamiento, intimidación, acoso y ciberacoso	15
Ayuda ante el acoso escolar	16
Servicios disponibles para los alumnos	17
Servicios de salud: Medicamentos y Procedimientos Médicos	18
Programas educativos alternativos.....	19
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO	21
Código de conducta - Consulte la Política JICDA	21
Código de Carolina del Sur	21
Plan de Disciplina Progresiva (PDP)	23
Términos a Conocer	23
Escuela Primaria - Kindergarten - 5.º Grado	24
Escuela Secundaria - 6.º - 12.º Grado	32
Código de vestimenta estudiantil	43
Política de dispositivos electrónicos e inalámbricos	44
REFERENCIA DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS	45
Resumen de las políticas	45
Inscripción (Disciplina Escolar).....	45
Suspensión de alumnos - Consulte la política JKD	46
Remisiones para intervención, disciplina y expulsión	47
Expulsión de alumnos - Consulte la política JKE y JFAA	49
Información adicional acerca de la expulsión / apelación	50
Procedimientos disciplinarios para alumnos con discapacidades	51
Evaluación e intervención de seguridad	53
Intervención en caso de crisis	53
Restricción / Fuerza física	54
Cámaras de videovigilancia	54
Programa de detección de armas y búsqueda aleatoria	54
Detección de armas	54
Agentes de recurso escolar (SRO)	55
Código de Leyes de SC, Sección 59-24-60	55
Distrito Escolar Sin Tabaco - Refiérase a la Política JICG	55
Consumo de tabaco por parte de los alumnos - Remítase a la política JICG.....	55
CALENDARIO ACADÉMICO DEL CCSD 2026-2027	58

INTRODUCCIÓN

El *CCSD Manual de Recursos para Padres y Código de Conducta del Alumno* es una guía de recursos para padres, alumnos y otras partes interesadas. Esperamos que sirva como un recurso valioso para nuestra comunidad cuando surja la necesidad de apoyo académico, social, emocional o conductual, así como de recursos distritales y escolares para los alumnos de CCSD y sus familias.

Este manual no sustituye ninguna política ni regulación aprobada por la Junta de Fideicomisarios de Charleston County.

NUESTRA MISIÓN

La misión del CCSD es garantizar, en colaboración con los alumnos, las familias, el sector laboral y la comunidad, que TODOS los alumnos reciban una educación de alta calidad que los prepare para alcanzar el éxito en un mundo complejo y competitivo.

NUESTRA VISIÓN

Juntos construiremos una cultura de alto rendimiento que impulse la excelencia educativa de todos y cada uno de los alumnos. Como distrito, brindaremos a los alumnos las herramientas y oportunidades necesarias para alcanzar niveles más altos de excelencia académica.
Juntos construiremos nuestro futuro.

CCSD es un sistema escolar de excelencia en el que:

- cada niño cuenta con apoyo dentro y fuera de la escuela;
- cada niño alcanza el éxito académico;
- cada niño se gradúa de la escuela secundaria preparado para un empleo en la fuerza laboral moderna, la obtención de credenciales o la obtención de un título postsecundario;
- cada alumno, maestro, director, y docente se valúan y respetan con la oportunidad de aprender cada día.

Código de Conducta del Alumno

La Asistencia del Alumno:

Se toma asistencia cada día de instrucción. Se aplican todas las pautas estatales de ausentismo, incluidas cartas a padres, reuniones por ausentismo (virtuales o presenciales) y audiencias por ausentismo. Los alumnos que no asisten de forma voluntaria pueden recibir consecuencias disciplinarias que pueden resultar en asignación a un programa educativo alternativo.



Ciudadanía Digital:

El comportamiento adecuado en el uso de la tecnología no difiere del comportamiento adecuado en otros aspectos de las actividades del distrito. Se espera que todos los usuarios utilicen los recursos tecnológicos del distrito de forma legal, responsable, ética y respetuosa. Las normas de ciudadanía digital aclaran estas expectativas para el uso de computadoras y redes, en consonancia con la Política JICJ de la Junta de CCSD sobre dispositivos electrónicos e inalámbricos.

Un alumno que infrinja cualquier norma de ciudadanía digital con conocimiento de causa (incluidos, entre otros, el ciberacoso, el acoso, la intimidación y las amenazas) estará sujeto a la suspensión del acceso y/o a la revocación de privilegios en el sistema del distrito, además de medidas disciplinarias conforme al Plan de Disciplina Progresiva (PDP, *por sus siglas en inglés*).

Los alumnos harán uso responsable de la información digital relacionada con la propiedad intelectual, incluido el cumplimiento de las licencias de software, las leyes de derechos de autor y demás leyes estatales y federales que regulan la propiedad intelectual. Los alumnos que causen daños intencionales o desfiguren bienes escolares pueden enfrentar medidas disciplinarias, incluida la restitución, la suspensión y/o una audiencia disciplinaria.

Los alumnos practicarán un comportamiento seguro y apropiado en línea, incluido el uso de normas de comunicación profesional en la comunicación en línea.

Se prohíbe el uso inadecuado de los recursos tecnológicos del distrito, incluidos, entre otros:

- Usar lenguaje o material racista, profano, pornográfico, de orientación sexual u obsceno;
- enviar o intentar enviar mensajes anónimos de cualquier tipo;
- usar la red para acceder a material inapropiado y/o dañino;
- eludir las medidas de seguridad del distrito para acceder a sitios bloqueados en la red del distrito;
- cifrar comunicaciones para evitar la revisión de seguridad o la supervisión del administrador del sistema;
- participar en actividades con intención de acosar, amenazar, difamar, calumniar, denigrar o maltratar a otra persona o grupo;
- falsificar o intentar falsificar mensajes electrónicos; leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios del sistema, o interferir con su capacidad para enviar o recibir correo electrónico; y
- usar la red con fines ilegales, en apoyo de actividades ilegales o para cualquier otra actividad prohibida por la política o las directrices del distrito.

Código de Conducta del Alumno

Los alumnos utilizarán los recursos tecnológicos de forma positiva y responsable, promoviendo la creatividad, la innovación, la colaboración, la comunicación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas. Se prohíbe el uso inadecuado de los recursos tecnológicos del distrito, incluidos, entre otros:

- Uso de la red para actividades políticas, lucro o actividades comerciales;
- dañar o intentar dañar equipos, materiales o datos;
- cambiar la configuración o los ajustes del equipo informático;
- instalar software, incluido software gratuito y servicios de intercambio de archivos, sin autorización del Director Ejecutivo de Tecnología de la Información o su designado;
- transmitir contenido multimedia, como radio, juegos, video, etc., con fines no educativos;
- uso de sitios proxy para eludir o intentar eludir los filtros del sistema de comunicaciones electrónicas del distrito;
- ejecutar programas de seguridad o utilidades que revelen o exploten vulnerabilidades de un sistema, como programas de descifrado de contraseñas, rastreadores de paquetes o escáneres de puertos, o cualquier otro programa no autorizado en los recursos tecnológicos del distrito; y
- participar en actos contrarios a los objetivos y propósitos del distrito, según se establece en sus documentos de gobierno o en las normas, reglamentos y procedimientos adoptados periódicamente.

Los alumnos comprenderán el impacto negativo del uso inadecuado de la tecnología, incluido el acoso y la intimidación en línea, la piratería informática, la instalación intencional de virus, la invasión de la privacidad y la piratería de materiales como software, música, video y otros medios.

Los alumnos iniciarán sesión en la red del distrito utilizando sus propias credenciales de acceso. La información de la cuenta y las contraseñas, o información similar utilizada para fines de identificación y autorización, debe mantenerse confidencial. Las contraseñas no deben escribirse ni dejarse en lugares donde otras personas puedan encontrarlas. La persona a cuyo nombre se emite una cuenta del sistema será responsable en todo momento de su uso adecuado. Los alumnos utilizarán los recursos tecnológicos con precaución para evitar daños.

Código de Integridad Académica:

Todos los alumnos inscritos en las escuelas de CCSD, incluidos los programas en línea de CCSD o aquellos que participen de forma virtual, estarán sujetos al mismo estándar de aprendizaje. Cualquier acto de deshonestidad, como el plagio, el engaño o la falsificación de información, constituye motivo de acción disciplinaria conforme al PDP.

Los siguientes actos se consideran deshonestos y constituyen una infracción del Código de Integridad Académica:

- Plagio – utilizar el trabajo, las ideas o la información de otras personas sin dar crédito a la fuente.
- Entrega de trabajos usando la contraseña de otro alumno – cualquier tarea o proyecto realizado con el nombre de usuario y la contraseña de otro alumno se considera trampa.
- Trampa – uso de material no autorizado, incluidos materiales externos o ayudas de estudio, para la realización de trabajos. Copiar el trabajo de otra persona y presentarlo como propio se considera trampa.
- Realizar un trabajo o un examen en nombre de otro alumno.
- Información falsa o datos inventados – su presentación se considera engañosa y deshonestas.

INFORMACIÓN DEL DISTRITO

Marco para un Clima Escolar Positivo

El Charleston County School District sostiene que los climas escolares positivos y las políticas y prácticas disciplinarias consistentes son fundamentales para mejorar el rendimiento académico y establecer entornos de aprendizaje seguros. Es responsabilidad de todo el personal escolar, los alumnos, los padres, las partes interesadas externas y la comunidad en general garantizar que el entorno escolar promueva un clima propicio para el aprendizaje mediante el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS, *por sus siglas en inglés*).

1. Crear climas escolares positivos y centrarse en la prevención mediante el uso del MTSS.
2. Desarrollar expectativas y consecuencias claras, apropiadas y consistentes para abordar los comportamientos disruptivos de los alumnos; y
3. Garantizar la equidad, la justicia y la mejora continua.

Fuente: U.S. Department of Education, Guiding Principles: A Resource Guide for Improving School Climate and Discipline, Washington, D.C., 2014.

Estos principios rectores establecen las bases para crear entornos de aprendizaje seguros, de apoyo y atractivos que garanticen el más alto nivel de resultados académicos, sociales y emocionales para todos los alumnos.

El marco del distrito de CCSD incluye el establecimiento del MTSS para lo académico, el comportamiento y el bienestar socioemocional. Cada escuela debe incorporar el sistema Positive Behavior Interventions and Supports (PBIS) en su marco de MTSS para proporcionar expectativas universales y un continuo de apoyos para los alumnos.

1. Nivel 1 / Universal (para toda la escuela): instrucción académica y conductual de alta calidad y sistemas equitativos diseñados para satisfacer las necesidades de todos los alumnos en todos los entornos, incluida la instrucción diferenciada para todos los alumnos y las prácticas inclusivas para alumnos con discapacidades.
2. Nivel 2 / Secundario (estratégico): intervenciones y apoyos académicos y/o conductuales específicos adicionales para grupos de alumnos que no están logrando un progreso adecuado únicamente con los apoyos del Nivel 1 / Universal.
3. Nivel 3 / Terciario (intensivo): intervenciones y apoyos académicos y/o conductuales intensivos para alumnos individuales basados en la respuesta a las intervenciones y apoyos de los Niveles 1 y 2.

La instrucción, la intervención y los apoyos por niveles deben implementarse en toda la escuela, en las aulas, en pequeños grupos y con alumnos y familias de manera individual, con responsabilidad compartida y comunicación y colaboración continuas. La planificación estratégica se realiza en cada escuela según las necesidades de sus alumnos y debe generar un clima escolar positivo con un enfoque restaurativo.

RECURSOS PARA PADRES

Preparación Universitaria y Profesional y Habilidades para la Vida

La **preparación universitaria y profesional y las habilidades para la vida** son esenciales para el éxito de los alumnos en el mundo actual de cambios rápidos. Estas competencias permiten a los alumnos tomar decisiones informadas, resolver problemas del mundo real, pensar de manera crítica y creativa, comunicarse de forma efectiva y colaborar con otros. A través de la construcción de relaciones saludables, la demostración de empatía y la gestión de sus emociones y responsabilidades, los alumnos desarrollan la autoconciencia y la autorregulación necesarias para el bienestar y la productividad a lo largo de la vida. Estas habilidades para la vida promueven la resiliencia y el sentido de pertenencia tanto en el entorno escolar como en la comunidad.

En Charleston County School District, la integración de la preparación universitaria y profesional y las habilidades para la vida es fundamental para apoyar nuestra visión de garantizar que todos los alumnos se gradúen con los conocimientos, las habilidades transferibles y la confianza necesarios para prosperar en la educación postsecundaria, el ámbito laboral y la vida. Al priorizar el establecimiento de metas, la adaptabilidad y las competencias de salud social, empoderamos a los alumnos para desenvolverse en diversos caminos y tener éxito en una sociedad global.

CCSD apoya la **exploración y exposición a la preparación universitaria y profesional** desde la educación inicial hasta la escuela secundaria mediante:

- Prácticas informadas por el trauma
- Intervenciones conductuales Positivas y Apoyos (PBIS)
- Prevención del Hostigamiento
- La Ley de Erin
- La ley de Gavin
- Servicios integrales de inclusión de consejería y de salud mental
- Aprendizaje Centrado en Relaciones
- AVID
- Currículo basado en Investigación

Brindar a todos los alumnos acceso a la preparación universitaria y profesional y a las habilidades para la vida mediante el aprendizaje en el aula y alianzas con proveedores comunitarios con sede en las escuelas garantiza que reciban el apoyo necesario para tener éxito.

El Rendimiento Escolar Comienza con la Asistencia Regular

Padres / Tutores tienen la responsabilidad de garantizar que todos los niños en edad escolar a su cargo asistan a la escuela y lleguen a tiempo todos los días.

Los alumnos tienen la responsabilidad de llegar a tiempo y asistir a todas las clases. Se espera que los alumnos asistan a la escuela 180 días.

Ausencias Justificadas (excusadas) incluyen, entre otras:

- ausencias causadas por la enfermedad del propio alumno, cuando su asistencia a la escuela ponga en riesgo su salud y la de los demás.
- ausencias debidas a enfermedad o fallecimiento de un familiar inmediato del alumno; el director exigirá un certificado médico a los padres o tutores legales del alumno que presente ausencias continuas por enfermedad.
- ausencias debidas a una festividad religiosa reconocida de la fe del alumno.
- ausencias debidas a actividades aprobadas con antelación por el director (por ejemplo, competencias estatales y nacionales; ceremonias de reconocimiento a alumnos sobresalientes).
- trabajo aprobado o patrocinado por la escuela, el distrito escolar o el Departamento de Educación del Estado, que ha sido aceptado por el superintendente asociado, el director de la escuela o su designado como motivo para justificar la ausencia del alumno.
- acción disciplinaria tal como OSS / ISS,
- excursiones aprobadas por el director o su designado;
- ausencias para alumnos cuyos padres o tutores legales son miembros en servicio activo de las fuerzas armadas y han sido llamados al servicio, están de licencia o han regresado recientemente de un despliegue en una zona de combate o en un puesto de apoyo de combate, previa presentación de las órdenes militares correspondientes. Al alumno se le concederán hasta cinco días de ausencias justificadas para visitar a sus padres o tutores legales, con la aprobación del director.

Ausencias Debido a la Enfermedad (Fiebre, Diarrea, y Vómitos)

- De acuerdo con las leyes de exclusión del Departamento de Salud y Control Ambiental (DHEC, *por sus siglas en inglés*) un alumno con fiebre debe permanecer sin fiebre durante 24 horas antes de regresar a la escuela (sin el uso de medicamentos para reducirla). La fiebre se define como una temperatura de 100 °F (38 °C) o más.
- Si un alumno tiene diarrea, debe estar libre de diarrea durante 24 horas antes de regresar a la escuela (esto significa, sin el uso de medicamentos para suprimir la diarrea). La diarrea se define como tres (3) o más episodios de heces blandas en un período de 24 horas.
- Un alumno no debe venir a la escuela si vomita 2 o más veces en un período de 24 horas.
- Por lo tanto, la asistencia justificada porque la enfermera envió al alumno a casa por una de las razones anteriores aplica al día de la salida y al día siguiente. Sin embargo, después de 24 horas, si persisten síntomas de diarrea, fiebre o vómitos, el alumno debe acudir a un médico. Solo el día de la salida y el día siguiente se consideran justificados; los días posteriores requieren una nota del médico o de los padres.

Favor de consultar los siguientes enlaces del DPH para obtener información adicional:

<https://www.scdhec.gov/sites/default/files/Library/CR-010752.pdf>

<https://www.scdhec.gov/sites/default/files/Library/CR-011634.pdf>

Código de Conducta del Alumno

Las ausencias injustificadas incluyen, entre otras:

- ausencias del alumno sin el conocimiento de los padres
- ausencias del alumno sin causa aceptable con el conocimiento de los padres
- ausencias debidas a viaje / vacaciones fuera de la ciudad

Los alumnos que no asistan a la escuela de forma voluntaria pueden enfrentar consecuencias disciplinarias que pueden resultar en su reubicación en un programa educativo alternativo.

Ausentismo crónico

Según lo define la Oficina de Derechos Civiles (OCR, *por sus siglas en inglés*), los alumnos con ausentismo crónico son aquellos que faltan el 10 % o más de los días escolares durante el año escolar. Según la OCR, un alumno ausente es aquel que pierde el 50 % del día escolar por cualquier motivo, independientemente de si la ausencia es justificada o injustificada. En otras palabras, los alumnos que estén ausentes por cualquier motivo, incluyendo suspensión, enfermedad o fallecimiento en la familia, y que pierdan el 10 % o más del año escolar serán considerados alumnos con ausentismo crónico.

Consecuencias del Ausentismo Escolar

- Abandono escolar: los alumnos con ausentismo crónico tienen mayor riesgo de rezago académico a nivel de grado y de abandonar la escuela.
- Comportamientos negativos: los alumnos con ausentismo crónico corren el riesgo de presentar otros comportamientos, como el abuso de alcohol y drogas, el embarazo en la adolescencia y la violencia.
- Bajo rendimiento académico: los alumnos que faltan a clase de forma crónica suelen sacar peores notas y tener un mal rendimiento en los exámenes estandarizados.
- Los alumnos con ausentismo habitual o crónico podrían ser asignados a un programa alternativo.

Documentación de Ausencias

Todas las ausencias requieren una explicación por escrito del padre / tutor dentro de los tres (3) días escolares posteriores al regreso de la ausencia. La explicación por escrito de las ausencias debe incluir el nombre del alumno, el nombre completo del padre / tutor, la firma del padre / tutor, la(s) fecha(s) de ausencia(s) y la documentación del motivo de la(s) ausencia(s). **Los mensajes de texto y los correos electrónicos no son documentación aceptable para las ausencias de los alumnos.** Toda la documentación requerida por la escuela está sujeta a revisión y debe ser aprobada por el director. Las ausencias de más de diez días por año no se considerarán justificadas con una nota del padre / tutor a menos que estén acompañadas de documentación oficial médica o legal.

Tardanza

Un alumno que llega tarde se define como aquel que llega después de la hora de inicio del día de instrucción o del período de clases según el horario de la campana del CCSD. Las escuelas deben seguir la política de tardanzas de la escuela.

Los padres de alumnos de 3 a 17 años deben venir a la escuela a registrar la entrada retrasada de sus hijos.

RETRASOS JUSTIFICADOS: Para justificar una tardanza, debe presentarse documentación escrita.

1. Cita con el médico o el dentista
2. Llegada tardía al autobús
3. Conferencia de profesores, orientadores o administradores
4. Observación de una fiesta religiosa
5. Comparecencia en el tribunal o actividad ordenada por el tribunal

RETRASOS INJUSTIFICADOS

1. Enfermedad por parte del alumno sin una excusa escrita
2. Dormir de más
3. Problemas de tráfico / automóvil
4. Razones personales
5. Pérdida del autobús / Problemas con el automóvil compartido

Continuado recogido tarde resultará en intervenciones y/o consecuencias a nivel escolar y de distrito.

Código de Conducta del Alumno

Salidas Tempranas

Las salidas tempranas frecuentes pueden afectar el rendimiento académico de los alumnos. El sistema escolar anima a los padres a garantizar la permanencia de sus alumnos en la escuela durante todo el día escolar.

Los alumnos no serán liberados durante los últimos 30 minutos del día escolar, salvo que el director o su designado determinen la existencia de una emergencia o que el alumno tenga una cita médica, dental o judicial imposible de programar en otro momento.

Recogida Tardía

Los alumnos deben abandonar el campus al finalizar el día escolar, salvo autorización para permanecer en una actividad escolar oficial.

Las recogidas tardías continuas darán lugar a intervenciones y/o consecuencias a nivel escolar y del distrito.

Ley de Asistencia Escolar Obligatoria de Carolina del Sur

La Sección 59-65-10 del Código de Leyes de Carolina del Sur (cómo enmendada) lee:

Todos los padres o tutores deberán asegurarse de que sus hijos o pupilos asistan con regularidad a una escuela pública o privada de este Estado, desde el año escolar en que el niño o pupilo cumpla cinco años antes del 1 de septiembre hasta que cumpla diecisiete años o se gradúe de la escuela secundaria. Todos los niños deben asistir a Kindergarten público o privado a partir de los cinco años de edad. Si los padres deciden no enviar a sus hijos a Kindergarten, deberán firmar una exención que puede obtenerse en la escuela local.

Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 59-65-20

Todo padre o tutor que omita inscribir a su hijo o pupilo, o que se niegue a hacer que dicho hijo o pupilo asista a la escuela, será sancionado, tras ser declarado culpable, con una multa no mayor de cincuenta dólares con pena de prisión no mayor de treinta días; cada día de ausencia constituirá una infracción distinta; no obstante, el tribunal podrá, a su discreción, suspender la pena impuesta a cualquier persona condenada en virtud de las disposiciones de este artículo.

Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 59-65-70

Si el tribunal determina que la ausencia denunciada se produjo sin el conocimiento, el consentimiento o la connivencia del padre o tutor responsable, o que se ha hecho un intento de buena fe para controlar y mantener al niño en la escuela, el tribunal puede declarar a dicho niño en situación de incumplimiento y someterlo a las disposiciones de la ley en tales casos.

Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 16-17-510

Es ilegal que una persona aliente, atraiga o conspire para alentar o atraer a un niño inscrito en una escuela primaria o secundaria pública o privada de este Estado a no asistir a la escuela o al programa escolar, o que transporte o proporcione transporte para facilitar que un niño deje de asistir a una escuela primaria o secundaria pública o privada o al programa escolar. Toda persona que infrinja las disposiciones de esta sección será culpable de un delito menor y, en caso de condena, podrá recibir una multa de hasta mil dólares, una pena de prisión de hasta dos años, o ambas.

Ausentismo Escolar: Tres Niveles

Ausentismo Escolar: Un niño, de al menos 6 años pero que no es de 17 años de edad, que ha acumulado tres ausencias ilegales consecutivas o un total de cinco ausencias ilegales.

Ausentismo Habitual: Un niño, de al menos 12 años pero que no es de 17 años de edad, que (1) no cumple con el plan de intervención desarrollado por la escuela, el niño y los padres o tutores, y (2) acumula dos o más ausencias injustificadas adicionales.

Ausentismo Crónico: Un niño de al menos 12 años, pero que aún no ha cumplido los 17, que (1) ha pasado por el proceso de intervención escolar; (2) ha alcanzado el nivel de ausentismo escolar habitual y ha sido remitido al tribunal de familia y sometido a una orden de asistencia a la escuela; y (3) sigue acumulando ausencias injustificadas. Los alumnos que de forma voluntaria no asistan a la escuela pueden enfrentarse a consecuencias disciplinarias que pueden llevar a la remoción de la escuela (colocación alternativa).

Código de Conducta del Alumno

Procedimiento de Intervención para el Ausentismo Escolar

1. El Equipo de Intervención para el ausentismo escolar debe comunicar a los padres / tutores los retos de asistencia positiva a partir de la primera ausencia injustificada. La escuela notificará a los padres por teléfono o por correo.
2. Cuando un alumno acumula tres (3) ausencias consecutivas o un total de cinco (5) ausencias injustificadas, el Director o su designado completará una investigación de ausentismo escolar.
3. Se requiere una conferencia con el alumno y el padre o tutor para desarrollar un plan de intervención de ausentismo escolar diseñado para mejorar la asistencia del alumno y eliminar las ausencias injustificadas.
4. Todos los participantes firmarán un contrato escrito de intervención y asistencia al ausentismo escolar y se entregará una copia a los padres y al alumno.
5. Cuando un alumno acumule 2 o más ausencias injustificadas adicionales, la escuela actualizará el plan de intervención contra el ausentismo escolar, indicará por qué el plan no tuvo éxito y hará las modificaciones necesarias.
6. Si el alumno continúa acumulando faltas injustificadas, y después de intervenciones exhaustivas, se hará una remisión al Departamento de Apoyo Escolar y Participación Comunitaria.
7. La remisión se revisará para determinar si se necesitan más intervenciones o se enviará al panel de audiencias de ausentismo escolar del distrito. Si la remisión es enviada a una audiencia de ausentismo escolar, se requerirá que los padres y el alumno asistan a la audiencia para remediar el problema de asistencia. Si las ausencias ilegales continúan después de la reunión con el panel de audiencia de ausentismo escolar, el caso puede ser remitido al Departamento de Servicios Sociales, a la Oficina del Procurador del Noveno Circuito Judicial para la participación en el Tribunal de Familia, o a otras acciones.
8. Los alumnos con ausentismo habitual o crónico podrían ser asignados a un programa alternativo.

Nota: Las suspensiones no se consideran ausencias ilegales para efectos de ausentismo escolar. Se establecerá un plazo para recuperar el trabajo, y el alumno será responsable de obtener y completar las tareas. Los alumnos que no asistan a la escuela por decisión propia pueden enfrentar consecuencias disciplinarias que pueden resultar en su reubicación en un programa educativo alternativo.

Requisito de Asistencia para la Promoción y/o Crédito

Todos los alumnos inscritos con anterioridad en el Distrito y aquellos que ingresan por primera vez al sistema escolar del estado acumularán ausencias injustificadas por cada día perdido debido a la inscripción tardía.

Todas las ausencias se definen como justificadas o injustificadas. A los alumnos que tengan una ausencia justificada se les permitirá recuperar el trabajo perdido durante la ausencia. Las ausencias determinadas como injustificadas no darán derecho al alumno a recuperar el trabajo perdido durante el tiempo de la ausencia. Los directores pueden usar su discreción para permitir a los alumnos recuperar el trabajo.

Los alumnos de secundaria se contarán ausentes por un período completo si pierden más de la mitad del período de clase. El director puede determinar la naturaleza justificada o injustificada de las ausencias. Los alumnos del noveno al doceavo grado deben asistir a:

- Curso Trimestral 42 de 45 días
- Curso Semestral o 4 x 4 85 de 90 días
- Curso de un año 170 de 180 días

Código de Conducta del Alumno

Proceso de Apelación por Denegación de Crédito

De acuerdo con las regulaciones del estado, los padres o tutores legales tienen derecho a apelar las decisiones de infracción de asistencia y/o cuestionar los registros de la escuela con respecto a la asistencia. La apelación debe presentarse por escrito al director de la escuela o su designado. La decisión del director o su designado puede apelarse ante el superintendente asociado o su designado. La decisión del superintendente asociado o su designado puede apelarse ante el superintendente o su designado mediante una solicitud de apelación por escrito dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la decisión del superintendente asociado o su designado. La decisión del superintendente o su designado es definitiva.

Transporte en Autobús

Los alumnos del CCSD tienen el privilegio de ser transportados diariamente en autobús hacia y desde sus escuelas. El comportamiento apropiado de los alumnos es esencial para mantener un transporte seguro. Se espera que los alumnos se comporten de una manera similar a la de un ambiente de clase. La conducta inapropiada en el autobús o en la parada de autobús escolar puede resultar en una remisión de conducta en el autobús. Dicha remisión será revisada por los administradores de la escuela para la disciplina basada en el PDP del CCSD.

El Código de Conducta del Alumno está en vigor en las siguientes circunstancias:

- En el recinto escolar durante o de inmediato, antes o después del horario escolar.
- En el recinto escolar en cualquier otro momento en que la escuela esté siendo utilizada por un grupo escolar.
- Fuera del recinto escolar durante una actividad, función o evento escolar.
- En el trayecto de ida y vuelta a la escuela, en el autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte; incluye situaciones en las que el comportamiento afecte el ambiente escolar, la seguridad o el bienestar de alumnos y personal.

Código de leyes de SC: Sección 59-67-415. Responsabilidad de los padres por la llegada segura y oportuna de los niños a la parada del autobús.

Los padres o tutores son responsables de la seguridad, la conducta y la llegada oportuna de sus hijos a la escuela o a la parada designada del autobús escolar. Antes de la llegada del autobús escolar para la recogida y el transporte a la escuela, y la salida oportuna de los niños después de que el autobús escolar salga de la parada designada del autobús escolar después de transportar a los niños de la escuela. Para los propósitos de esta sección, la frase "llegada del autobús escolar" incluye el momento en que el autobús escolar asignado a la parada del autobús escolar activa los dispositivos de seguridad para peatones requeridos, se detiene y carga o descarga a los alumnos hasta que el autobús escolar desactiva todos los dispositivos de seguridad para peatones.

Se espera que los alumnos lleguen a la parada del autobús 15 minutos antes de la hora de parada asignada para tener en cuenta las variaciones del tráfico.

Se espera que los alumnos cumplan las expectativas de comportamiento establecidas en el Código de Conducta del Alumno del CCSD mientras permanezcan en los autobuses del CCSD, en la parada del autobús y al bajar del autobús en eventos programados y patrocinados por la escuela.

Esto incluye, pero no se limita a:

- Esperar en la parada de autobús asignada de forma segura y ordenada, respetando y teniendo en cuenta el tráfico.
- Subir al autobús en una sola fila, una vez que el autobús se haya detenido por completo, procediendo directamente a un asiento disponible o asignado.
- Seguir las indicaciones de todo el personal del autobús, mantener un nivel de voz adecuado y ser respetuoso con todas las personas y bienes.
- Mantener las manos, pies y objetos para sí mismo y fuera de las ventanas.
- Permanecer sentado hasta que el autobús se haya detenido por completo.
- Salir sólo en la parada de autobús asignada. Cualquier cambio a esto debe ser presentado por escrito por el padre o tutor, con antelación, al director de la escuela o su designado para su aprobación.

Las consecuencias de las infracciones del Código de Conducta en el autobús escolar serán abordadas por el director de la escuela o su designado, siguiendo el Plan de Disciplina Progresiva del CCSD. Estas incluyen, pero no se limitan a, contacto con los padres, conferencia con el alumno, asiento asignado y/o suspensión del autobús. Las infracciones graves o continuas del Código de Conducta en el autobús pueden resultar en la suspensión del servicio de autobús por el resto del año.

Protecciones del Title IX

El distrito, según lo exige el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y los reglamentos publicados el 19 de mayo de 2020 por el Departamento de Educación, codificado en el 34 C.F.R. Parte 106 ("Título IX"), no discrimina por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. El Título IX prohíbe el acoso basado en el género, que puede incluir actos de agresión verbal, no verbal o física, intimidación u hostilidad basada en el sexo, incluso si esos actos no involucran una conducta de naturaleza sexual. El distrito prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de sexo o género en todos sus programas y actividades por parte de sus empleados, alumnos o terceros.

El distrito responderá con prontitud ante cualquier denuncia de acoso sexual de la que tenga conocimiento real en un programa o actividad educativa del distrito contra una persona en los Estados Unidos, de manera que no constituya indiferencia deliberada. La respuesta garantizará un trato equitativo tanto para el denunciante como para el denunciado.

Cualquier acusación de conducta inapropiada de naturaleza sexual que quede fuera de esta política se manejará de acuerdo con otras políticas aplicables de la junta, incluido el Código de Conducta.

Discriminación por Género

Discriminación basada en género significa discriminación basada en el sexo:

- Trato dispar: ocurre cuando una política institucional, práctica o procedimiento discrimina con intención.
- Impacto dispar: ocurre cuando una política institucional, práctica o procedimiento discrimina sin intención.

Acoso Sexual

El acoso sexual es una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- Un empleado del distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada.
- Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa del distrito.
- "Agresión Sexual" como definida en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en el noviazgo" como definida en 34 USC 12291(a)(10), "violencia doméstica" como definida en 34 USC 12291(a)(8), or "acecho" como definida en 34 USC 12291(a)(30).

(Nota: el uso de correo electrónico, Internet u otras tecnologías puede constituir "acoso sexual" de manera similar al uso de comunicaciones en persona, por correo postal, escritas a mano u otras).

Cualquier alumno o empleado que crea que ha sido discriminado o acosado sexualmente por otro alumno, maestro, administrador, adulto o agente del Charleston County School District debe informar de inmediato ese hecho al Coordinador del Título IX del Distrito, cuya información se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.ccsdschools.com/departments/human-resources/legal-services/title-ix-information>

Si el Coordinador de Título IX es el sujeto de la queja, el alumno, tercera parte, director del edificio o un empleado de informes deberá reportar el incidente directamente al Superintendente o su designado.

Código de Conducta del Alumno

El distrito prohíbe toda represalia contra cualquier persona por ejercer derechos o privilegios otorgados por el Título IX, por presentar una denuncia o queja conforme al Título IX, o por participar o negarse a participar en un procedimiento relacionado con el Título IX. Todo alumno o empleado que considere haber sido objeto de represalia deberá informar su denuncia de inmediato al Coordinador del Título IX del distrito.

Discriminación basada en género y hostigamiento son asuntos serios. Si se determina que cualquier alumno ha hecho un informe falso de discriminación u hostigamiento, el mismo será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta.

Ejemplos de Acoso Sexual pueden incluir:

Físico	Verbal	No verbal
- Pararse en el camino de alguien, pararse muy cerca o seguir a una persona con la intención de crear un ambiente hostil. - Tropezar o rozarse contra una persona con la intención de hacerlo - Agarrar, abrazar, besar, tocar o algo similar cuando se toca a una persona	- Bromas, comentarios, historias, rumores o comentarios sexuales sobre el cuerpo de una persona. - Chantaje, amenazas o insultos de carácter sexual.	- Material escrito como notas, comunicación electrónica, cartas o grafiti con connotaciones sexuales - Pitos o sonidos ofensivos - Dibujos, imágenes o fotografías con contenido sexual - Mirar de fijo a una persona y hacer gestos obscenos.

*Consulte el **Aviso al Público** en la página 57.

Hostigamiento, Intimidación, Acoso, y Ciberacoso

El hostigamiento, la intimidación o el acoso incluye cualquier gesto, comunicación electrónica o escrita, o acto verbal, físico, emocional o sexual que pueda percibirse de forma razonable como que tiene el efecto de uno de los siguientes:

- Causar daño físico o emocional a un alumno, dañar su propiedad o infundirle temor razonable de sufrir daño personal o a su propiedad.
- Insultar o degradar a un alumno o grupo de alumnos, causando una perturbación o interferencia considerable en el funcionamiento ordenado de la escuela.
- Demostrar la motivación por cualquier característica real o percibida, como la raza, el color, la religión, la ascendencia, el origen nacional, el género, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, o una discapacidad mental, física o sensorial, o por cualquier otra característica distintiva.

Hostigamiento	Intimidación	Acoso	Ciberacoso
Cualquier declaración o acción insultante, abusiva o deshumanizante que tenga un impacto negativo en el bienestar emocional o mental de otra persona (alumno o personal). Esto puede ser en persona o con la tecnología (correo electrónico, blogs, mensajes de texto, redes sociales, salas de chat, sexting, mensajería instantánea, video voyerismo, etc.).	Acción física, verbal o escrita la cual crea temor inmediato de sufrir daños, sin mostrar armas y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye los incidentes verbales que provocan temor. Esto no incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.).	El acoso se define un acto no deseado, agresivo, y deliberado con la intención de lastimar, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, campo escolar, vehículos escolares o eventos de escuela. El acoso consiste de un imbalance de poder cuando la(s) persona(s) cometiendo el acoso tienen más poder físico, emocional o social que su objetivo.	El ciberacoso es el que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede producirse a través de SMS, textos y aplicaciones, o en línea en redes sociales, foros o juegos en los que la gente puede ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenidos negativos, dañinos o falsos sobre otra persona. Puede incluir el hecho de compartir información personal o privada sobre otra persona, causando vergüenza o humillación.
Los incidentes múltiples de hostigamiento y/o intimidación pueden considerarse acoso.		Si el acoso y el ciberacoso que ocurre fuera de la escuela interrumpe el entorno educativo, el distrito tiene la autoridad de intervenir para proveer intervención y/o consecuencias.	

Ayuda ante el Acoso

Si eres víctima de acoso, hostigamiento o intimidación:

- Dígale a alguien en quien confíe: un padre / tutor, un profesor, un consejero, un administrador o use su cuenta de correo electrónico de CCSD para informar de forma anónima a speakup@charleston.k12.sc.us o llame al 1.877.250.2790.
- Dile con calma al alumno que se detenga o no le dices nada y te alejas.
- Intenta evitar las situaciones en las que es probable que se produzca el acoso.

Si conoces a alguien que está siendo acosado, hostigado o intimidado:

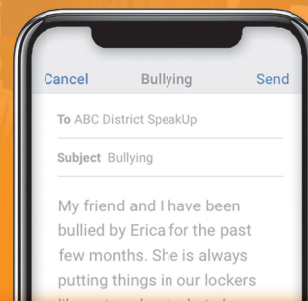
- Dígale a alguien en quien confíe: un padre / tutor, un profesor, un consejero, un administrador o use su cuenta de correo electrónico de CCSD para informar de forma anónima a speakup@charleston.k12.sc.us o llame al 1.877.250.2790.
- No animes al acosador riendo o participando.
- Anima al alumno acosado a hablar con alguien de confianza sobre lo sucedido. Participar en estos comportamientos o en cualquier actividad en línea con la intención de dañar (física o emocionalmente) a otra persona dará lugar a medidas disciplinarias. En algunos casos, el ciberacoso puede considerarse un delito.

**SPEAK
UP** FOR SAFETY

Comparta inquietudes sobre
sus compañeros de clase o la
seguridad escolar

REPORTA CON FACILIDAD:

- Acoso
- Amenazas de Violencia
- Peleas Planificadas
- Armas en la Escuela
- Alumnos en Crisis
- Otras Situaciones Urgentes



**Desde su cuenta de email del
CCSD, envíe un email a
speakup@charleston.k12.sc.us
o
llama al 1-877-250-2790**

Servicios Disponibles para los Alumnos

Notificación a los padres exigida por el S.C. Code Ann. Sección 59-63-90 (Supp. 2005)

Se pueden proporcionar muchos servicios de atención médica a los alumnos para que permanezcan en la escuela, donde pueden aprender y participar con otros alumnos. Nuestro objetivo es proporcionar información a los padres y tutores legales sobre algunos de los servicios y programas disponibles para atender las necesidades de atención médica de los alumnos durante la jornada escolar para ayudar a los alumnos a tener éxito en la escuela. Es importante que la información necesaria sobre el cuidado de la salud se comparta con las personas apropiadas para asegurar que las necesidades de los alumnos sean atendidas durante el día escolar.

Planes de Atención Médica Individuales o Planes de Salud Individuales (IHP)

Los Planes de Atención Médica Individual también se denominan Plan de Salud Individual (IHP, *por sus siglas en inglés*). Las enfermeras escolares, que son enfermeras tituladas, escriben los IHP para guiar cómo se satisfarán las necesidades de atención médica de un alumno mientras esté en la escuela. La enfermera trabaja con el alumno, los padres o tutores legales del alumno, el proveedor de atención médica del alumno y otros miembros del personal de la escuela para escribir el plan. Los IHP se escriben para los alumnos que tienen necesidades especiales de atención médica que deben ser atendidas por el personal de la escuela durante el día escolar. Los IHP también se escriben para los alumnos que han sido aprobados por el distrito escolar para automedicarse o automonitorearse. Para saber más sobre los IHP, hable con la enfermera de la escuela de su hijo o con la Oficina de Servicios de Enfermería del CCSD al 843-745-2184.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504)

La Sección 504 es una ley federal que exige a los centros educativos públicos que realicen ajustes para que los alumnos con determinadas discapacidades puedan aprender y participar en entornos como los demás alumnos que no tienen discapacidades. Para ser elegible para la Sección 504, un alumno debe tener una condición que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Un equipo decide si un alumno es elegible. El equipo debe incluir a los padres o tutores legales del alumno, al alumno (si puede y a otras personas que conozcan al alumno o sepan de su discapacidad, como un profesor, un orientador, una enfermera escolar y otro personal escolar. Si el alumno es apto, el equipo elabora un plan de adaptación individual. El plan de adaptación individual explica cómo se satisfarán las necesidades del alumno mientras esté en la escuela y puede incluir servicios de salud para el alumno durante el día escolar si es necesario. Para obtener más información sobre la Sección 504, póngase en contacto con la escuela de su hijo o con el Coordinador 504 del CCSD llamando al 843-937-6500.

Individuals with Disabilities Education Act (IDEA) (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades)

Los alumnos de 3 a 21 años pueden recibir servicios en virtud de la ley IDEA, si el alumno necesita educación especial y servicios relacionados para beneficiarse de su programa educativo. Un equipo decide si un alumno reúne los requisitos para recibir los servicios de la IDEA. El equipo incluye al padre o tutor legal del alumno, maestros, un administrador u otro personal escolar. El equipo desarrolla un Programa de Educación Individualizada (IEP, *por sus siglas en inglés* si el alumno cumple con los requisitos federales y estatales. El IEP describe un plan para ayudar al alumno a recibir una educación pública adecuada y gratuita para alcanzar las metas establecidas por el equipo. El IEP puede incluir servicios de salud para el alumno durante el día escolar si es necesario. Comuníquese con el Departamento de Servicios para Niños Excepcionales al 843-937-6500 para obtener más información sobre IDEA.

Instrucción en el Hogar por Motivos Médicos

Los mandatos de Carolina del Sur con respecto a la instrucción médica en el hogar aparecen en el Reglamento 43-241 de la Junta de Educación del Estado. El Reglamento 43-241 establece que los alumnos que no pueden asistir a la escuela pública debido a una enfermedad, un accidente o un embarazo (con complicaciones), incluso con la ayuda del transporte, son elegibles para recibir instrucción médica en el hogar o en un hospital. Un médico, enfermero practicante, de conformidad con los requisitos de la Ley de Práctica de Enfermería, o un asistente médico de conformidad con los requisitos del Artículo 7 de la Ley de Práctica Médica, debe certificar que el alumno no puede asistir a la escuela, pero puede beneficiarse de la instrucción impartida en el hogar o en el hospital. Cualquier alumno que participe en un programa de instrucción médica en el hogar o instrucción hospitalizada debe ser aprobado por el superintendente del distrito o su designado en formularios estandarizados provistos por el Departamento de Educación del Estado (Departamento), confinamiento médico en el hogar la instrucción puede ser aprobada por un máximo de 45 días de instrucción a la vez. Los distritos escolares no están obligados a aprobar automáticamente cada solicitud de instrucción médica en el hogar. El superintendente del distrito escolar, o su designado, debe aprobar cualquier solicitud de instrucción médica en el hogar de forma individual. Si es necesario que la instrucción en el hogar continúe más allá del período de tiempo aprobado, se requerirá un nuevo formulario de instrucción médica en el hogar. Un representante de la escuela o del distrito puede comunicarse con los padres y el médico para solicitar información adicional y analizar estrategias para mantener al alumno en el entorno escolar. El representante de la escuela o del distrito puede solicitar información adicional sobre el plan de tratamiento / salud individual del alumno, el progreso hacia las metas del tratamiento y los planes específicos para la transición del alumno al entorno escolar para justificar la necesidad de servicios extendidos. Los mandatos de Carolina del Sur relativos a la instrucción médica en el hogar aparecen en el Reglamento 43-241 del Consejo Estatal de Educación. Si tiene preguntas o información adicional, comuníquese con homebound@charleston.k12.sc.us.

Código de Conducta del Alumno

Los padres tienen derecho a apelar la decisión de confinamiento en el hogar tomada por el superintendente o la persona designada y el equipo escolar. La apelación debe presentarse por escrito al Departamento de Servicios de Apoyo Escolar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la carta de denegación de la escuela. Los servicios de confinamiento en el hogar son apropiados como una intervención a corto plazo y no deben considerarse una colocación a largo plazo para la asistencia regular a la escuela. La instrucción en el hogar está diseñada para que el alumno no se retrase de forma significativa durante el período de confinamiento. La política de asistencia (y ausentismo escolar) del distrito se aplica a los alumnos confinados en el hogar. Si un alumno pierde 3 sesiones consecutivas o 5 acumuladas de instrucción en el hogar, se espera que la escuela siga el protocolo de ausentismo escolar del CCSD. Los alumnos que reciben instrucción en el hogar deben regresar a la instrucción en la escuela tan pronto como sea físicamente posible.

Servicios de salud: Medicamentos y procedimientos médicos

Ningún alumno deberá llevar medicamentos en la escuela, excepto los alumnos que hayan recibido permiso del IHP para protegerse contra una condición que ponga en peligro la vida. Todos los medicamentos deben ser traídos a la escuela por un adulto responsable y entregados a la enfermera de la escuela, o en ausencia de la enfermera, al empleado de la escuela designado por el director. Es posible que se le solicite al adulto responsable que está entregando el medicamento a que cuente el medicamento con la enfermera o el empleado de la escuela. Los alumnos no pueden transportar medicamentos hacia o desde la escuela. CCSD ha establecido una política (JLCD) que identifica procedimientos para la administración segura de medicamentos y/o procedimientos médicos realizados durante el horario escolar.

Medicamentos

1. Cuando sea posible, los padres / tutores deben administrar los medicamentos antes o después del horario escolar.
2. Cualquier medicamento recetado que se administre en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela debe ir acompañado de órdenes escritas de un profesional de la salud que esté reconocido por el Departamento de Trabajo, Licencias y Regulaciones de SC como autorizado para recetar medicamentos y acompañado de un Procedimiento / Medicación CCSD completo. Formulario de pedido del médico.
3. CCSD y sus empleados se reservan el derecho de negarse a cumplir con las solicitudes de medicamentos que no sean consistentes con los estándares profesionales y / o que se consideren inseguras para el entorno escolar. Si esto ocurre, se discutirán alternativas para satisfacer las necesidades de los alumnos.
4. Las solicitudes de los padres / tutores para la administración de medicamentos a base de hierbas /alternativos, medicamentos "no aprobados" o en investigación se evaluarán caso por caso.

Procedimientos

1. Los procedimientos médicos requieren la recepción del Formulario de Órdenes del Médico de procedimiento / medicación del CCSD completo y el equipo necesario para el procedimiento.
2. La enfermera de la escuela, en consulta con los padres / tutores, el médico y el alumno, desarrollará un IHP para el procedimiento médico.

Responsabilidad del Padre / Tutor

1. Entregue a la escuela el formulario de Órdenes del Médico de procedimiento / medicación del CCSD completo junto con el medicamento en el recipiente de prescripción etiquetado original y / o el equipo adecuado para el procedimiento médico.
2. Informar a la escuela de cualquier cambio en la condición de salud, procedimiento médico o medicamento del alumno.
3. Actualizar los formularios del CCSD anualmente o cuando haya cambios en el medicamento o en el procedimiento médico.
4. Recoja cualquier medicamento o suministros médicos no utilizados dentro de una semana de la interrupción o el último día para los alumnos, lo que ocurra primero, después de lo cual se desecharán los medicamentos.
5. Proporcionar no más de treinta (30) días de suministro de medicamentos a la escuela.
6. Ser responsable de la medicación / equipo hasta que sea recibido por el director o su designado.

Automedicación y/o Autocontrol

Algunos alumnos con necesidades especiales de salud pueden autoadministrarse y/o autocontrolarse siempre que se cumplan ciertas condiciones.

Para obtener información adicional sobre los medicamentos y procedimientos médicos, póngase en contacto con la enfermera de la escuela de su hijo o con los Servicios de Enfermería en el 843-745-2184.

Los alumnos pueden llevar y autoadministrarse protector solar sin aerosol en la escuela con el consentimiento de los padres.

Programas Educativos Alternativos

Educación para Adultos

La Oficina de Educación para Adultos de Charleston County School District ofrece a los alumnos que se han retirado oficialmente del programa K-12.º la oportunidad de completar su educación secundaria. Los alumnos de 17 años deben contar con la aprobación de la junta escolar local antes de inscribirse.

Reglamento de la Junta Estatal 43-259: Requisitos de graduación: Un alumno tiene dos cursos de estudio para obtener su credencial de escuela secundaria. Los alumnos deben cumplir con los requisitos de graduación actuales para recibir un Diploma de Escuela Secundaria del Estado de Carolina del Sur o estudiar para prepararse para el examen GED del Estado y recibir un Diploma de Equivalencia de Escuela Secundaria del Estado de Carolina del Sur.

Daniel Jenkins Academy (9.º-12.º)

Daniel Jenkins Academy (DJA) atiende a alumnos de los grados 9–12 como alternativa a la expulsión. Los alumnos de secundaria tienen acceso a un programa completo de estudios, tanto presencial como en línea. Los alumnos avanzan en el programa al demostrar dominio mediante la obtención de puntos en cuatro áreas: asistencia y participación, comportamiento, desarrollo socioemocional y desempeño académico. DJA también opera el programa de tratamiento diurno de secundaria de CCSD, el entorno más restrictivo para alumnos con discapacidad en los grados 9.º–12.º. Los alumnos son ubicados en el programa de tratamiento diurno por su equipo del IEP para recibir apoyo intensivo por discapacidades conductuales y necesidades de salud mental.

Liberty Hill Academy (PreK - 8.º)

Liberty Hill Academy (LHA) proporciona apoyo académico y conductual a alumnos de los grados PreK–8.º. Los alumnos son asignados a Liberty Hill como alternativa a la expulsión. Los alumnos avanzan en el programa LHA al demostrar dominio mediante la obtención de puntos en cuatro áreas: asistencia y participación, comportamiento, desarrollo socioemocional y desempeño académico. LHA también opera el programa de tratamiento diurno T•H•R•I•V•E (Teaching Healthy Regulations Independence and Vital Engagement) de CCSD para alumnos de PreK a 8.º grado, el entorno más restrictivo para alumnos con discapacidad en los grados PreK–8.º. Los alumnos son asignados al programa de tratamiento diurno mediante un proceso de revisión de solicitudes para recibir apoyo intensivo por discapacidades conductuales y necesidades de salud mental. LHA funciona como Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES, *por sus siglas en inglés*) para alumnos de secundaria del CCSD.

Código de Conducta del Alumno

Septima P. Clark Academy (8.º-12.º)

Septima P. Clark Academy es un programa alternativo académico para alumnos en grados 8.º-12.º.

Septima P. Clark no es una escuela disciplinaria o alternativa disciplinaria.

La realización de una solicitud y entrevista de alumno / padre son una parte del proceso de inscripción para Septima P. Clark Academy. Los alumnos pueden solicitar asistir a Septima P. Clark Academy por una variedad de razones académicas y socio-emocionales que les han impedido tener éxito en un entorno escolar tradicional.

El tamaño reducido de las clases y las oportunidades de aceleración permiten a los alumnos que se han quedado atrás retomar el camino hacia la graduación. El tamaño típico de las clases es de 15 alumnos o menos. Alumnos de 8.º grado que hayan superado la edad mínima pueden solicitar plaza si así lo recomienda el director de su centro de intermedia. Los alumnos de secundaria pueden participar en las actividades extraescolares y deportivas de su escuela de origen.

Turning Point Academy (TPA)

Estos son algunos datos sobre la Turning Point Academy:

- Los alumnos son asignados a TPA en lugar de ser expulsados.
- TPA es un programa de corto plazo que sirve a alumnos de intermedia y secundaria de los grados 6.º-12.º.
- TPA provee apoyo académico y de comportamiento donde los alumnos demuestran proficiencia en cuatro áreas: asistencia / participación, comportamiento, crecimiento socioemocional y académico.
- Los alumnos que son asignados a TPA como resultado de una infracción relacionada con sustancias ilícitas también reciben apoyo adicional a través del Programa de Educación Alternativa sobre Alcohol de CCSD, donde pueden ofrecerse programas comunitarios adicionales o utilizarse un plan de estudios digital para volver a enseñar y prevenir conductas continuas.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

CÓDIGO DE CONDUCTA - Consulte la Política JICDA

Propósito: Establecer la estructura básica y la visión de un código de conducta y disciplina para los alumnos

El consejo espera que los alumnos se comporten de manera ordenada, cortés, digna y respetuosa. Este requisito se refiere a sus acciones hacia otros alumnos y todos los empleados del distrito escolar, su lenguaje, su vestimenta y sus modales. La junta cree que la autodisciplina es un objetivo interpersonal de la educación pública.

El superintendente implementará el código de conducta y disciplina del distrito para lograr y mantener el orden en las escuelas. En el código de conducta del alumno, la junta y la administración ofrecen una lista de ofensas junto con las disposiciones requeridas o recomendadas para la información de los alumnos, los padres / tutores legales y el personal escolar.

Los alumnos tienen la responsabilidad de conocer y respetar las políticas, normas y reglamentos establecidos en el Código de Conducta del Alumno del Charleston County School District. Las infracciones de dichas políticas, normas y reglamentos darán lugar a acciones disciplinarias.

La junta ordena a la administración que establezca un código de conducta del alumno y planes de disciplina progresiva para crear y preservar las condiciones esenciales para el funcionamiento ordenado de las escuelas. La junta autoriza a sus autoridades escolares a emplear la probatoria disciplinaria y la suspensión y a recomendar la expulsión, si es necesario, para hacer cumplir esta política (ver las políticas JKD y JKE).

Las acciones disciplinarias incluirán audiencias y revisiones apropiadas. La remoción de un alumno del ambiente de aprendizaje ocurrirá sólo por causa justa y de acuerdo con el debido proceso legal. La administración considerará las circunstancias atenuantes al tomar medidas disciplinarias.

El código de conducta del alumno toma efecto bajo las siguientes circunstancias:

- En el recinto escolar durante el horario escolar e inmediatamente antes o después de este.
- En el recinto escolar en cualquier otro momento en que la escuela sea utilizada por un grupo escolar.
- Fuera del recinto escolar en una actividad, función o evento escolar.
- En el trayecto de ida y vuelta a la escuela, en el autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte.
- Siempre que una conducta afecte de manera negativa el entorno escolar, la seguridad o el bienestar de los alumnos y el personal.

Código de South Carolina

Aviso de las Normas: Al ser admitido en la escuela, cada alumno tendrá acceso al código de conducta y a un formulario de reconocimiento que deberá ser firmado por el alumno y los padres / tutores y devuelto a la escuela.

Autoridad Legal

La Junta de Consejo de Administración del Charleston County School District está obligada por el Estatuto del Estado (ver Secciones 59-15-40, 59-19-90 et. seq. y 59-63-210 et. seq. Código de Leyes de Carolina del Sur, 1976, y el Acta No. 340 de las Leyes de 1967) para hacer y adoptar reglas que establezcan los estándares de logro escolar y los estándares de conducta y comportamiento que deben ser cumplidos por todos los alumnos como una condición para el derecho de tales alumnos a asistir a las escuelas en este Distrito. Las reglas tendrán en cuenta la necesidad de una conducta adecuada por parte de todos los alumnos y la necesidad de progreso escolar con el fin de promover el bienestar del mayor número de alumnos, aunque tales reglas pueden dar lugar a la inelegibilidad de los alumnos que no cumplan con las normas requeridas y pueden requerir la suspensión o el despido permanente de dichos alumnos.

Código de Conducta del Alumno

Aplicación de la jurisdicción del Código

El Código de Conducta y sus disposiciones están en vigor durante el horario escolar, así como en otros momentos y lugares, incluidos, pero no limitados a: eventos patrocinados por la escuela, viajes de estudio y actividades atléticas donde los administradores de la escuela pública correspondientes tienen autoridad sobre los alumnos o cuando el comportamiento tiene un efecto directo en el orden y el bienestar general de la escuela.

Las disposiciones de este Código de Conducta en relación con el vandalismo y/o la destrucción de la propiedad escolar y el robo de la propiedad escolar son aplicables tanto si la escuela está abierta o en sesión en el momento en que se comete la infracción.

Plan de Disciplina Progresiva (PDP)

El Plan de Disciplina Progresiva (PDP) del CCSD es una guía para que todos los administradores usen cuando procesan remisiones de disciplina de la oficina.

El título de la infracción y los códigos enumerados en el PDP son asignados por el estado. La mayoría de los niveles de comportamiento son dirigidos por el estado; sin embargo, los comportamientos considerados más atroces hacia adultos pueden haber sido colocados en un nivel más alto (por ejemplo, la blasfemia es una ofensa de Nivel 1 basada en el código del estado, pero la blasfemia hacia un adulto es considerada una infracción de Nivel 2 para CCSD). Cambios como el ejemplo dado, fueron aprobados por el comité de planificación y se describen en el PDP con las intervenciones adecuadas.

Importante conocer: El PDP existe para asegurar consistencia y justicia cuando se asignan intervenciones, apoyo y consecuencias disciplinarias a los alumnos, pero es importante entender que los administradores pueden elegir proveer intervenciones adicionales o asignar una consecuencia menor basada en circunstancias atenuantes. Además, los administradores pueden asignar una consecuencia más excluyente con la aprobación de un líder de nivel.

Código de Conducta del Alumno

Plan de Disciplina Progresiva CCSD 2026-2027

TÉRMINOS A CONOCER

Importante conocer: el Plan de Disciplina Progresiva del CCSD sirve como guía para todos los administradores escolares en la codificación de incidentes y la aplicación de consecuencias por infracciones. Los administradores escolares tienen la responsabilidad de asegurar que todas las remisiones disciplinarias estén con codificación correcta antes de su procesamiento; las remisiones con codificación incorrecta serán editadas por el administrador escolar para reflejar la codificación correcta, una vez finalizada la investigación. Las consecuencias establecidas para cada nivel de infracción representan el nivel más alto recomendado por cada falta; sin embargo, la asignación de una consecuencia queda a discreción del administrador escolar. Para determinar la(s) consecuencia(s) aplicable(s) a la infracción, el administrador recopilará la evidencia, utilizará el perfil académico del alumno en relación con los servicios de Educación Especial y otra información pertinente, además de la severidad e impacto de la infracción, para determinar la consecuencia más adecuada. La administración puede asignar una consecuencia menor según la información recopilada, pero debe solicitar la aprobación del Líder de Nivel cuando asigne una consecuencia mayor a la recomendada.

Términos a Conocer	Significado
Admin / Conferencia de Padres	Admin se reúne con los padres ya sea por medio de conferencia en persona, zoom, o visita al hogar.
Admin / Contacto de Padres	Admin hace contacto con el padre para asegurar comunicado de la ofensa y la consecuencia asignada. <i>Por ejemplo: llamada telefónica, texto, email, carta / nota al padre, etc.</i>
Suspensión Condicional	Una conferencia obligatoria en persona con los padres debe llevarse a cabo; sin embargo, si no están presentes, al alumno se le asignará una suspensión fuera de la escuela y regresará a la escuela al día siguiente.
Contrato de la Probatoria Disciplinaria Escolar Aprobado por el Distrito	Un contrato desarrollado por la escuela debido a la(s) infracción(es) disciplinaria(s) cometida(s) por un alumno en la escuela, o por un comportamiento que haya afectado a la escuela mientras el alumno estaba fuera del campus representando a la escuela o a la comunidad. Las estipulaciones específicas de los términos se establecen en el contrato y se revisarán con el alumno y sus padres. (La infracción del contrato es específica de la(s) conducta(s) o infracción(es) disciplinaria(s) indicadas en el contrato y no puede ser aplicada por conducta(s) o infracción(es) disciplinaria(s) no identificada(s).)
Infracción / Código / Definición	Todas las infracciones, códigos, y definiciones son asignadas por el gobierno estatal y federal, y no pueden ser alteradas por el distrito escolar.
Suspensión Dentro de Escuela (ISS)	El alumno es retirado del entorno educativo general por 30 minutos o más y, durante ese tiempo, no tiene acceso a las tareas escolares ni a las acomodaciones.
Suspensión Dentro de Escuela (ISS) con servicios	El alumno es removido del ámbito educativo general por 30 minutos o más, pero aún se le permite completar las tareas y/o con recibir acomodaciones dentro del ámbito de SpEd.
Pérdida de Privilegio(s)	Una actividad relacionada a la escuela, evento, u oportunidad puede ser restricta, a incluir pero no limitado a, excursiones eventos relacionados a la escuela, participación en deportes atléticos, asistencia a juegos atléticos, asistencia al baile de graduación, asistencia a la graduación, etc. El asignar consecuencias se basará en la infracción cometida y su impacto en el ámbito escolar y seguridad. Esto no incluye la remoción permanente del alumno de un equipo atlético o escolar (por favor utilice su manual atlético de la escuela cuando esté haciendo esta decisión).
Remisión Manejada por Oficina	Una remisión escrita por la maestra y procesada por un administrador o una remisión que ha sido escrita y procesada.
Plan de Disciplina Progresiva (PDP)	El Plan de Disciplina Progresiva que define las consecuencias máximas que pueden ser asignadas para todas las infracciones. El PDP sirve como una guía recomendada para que todos los administradores utilicen cuando estén asignando consecuencias, pero que no se debe de utilizar como "LA DETERMINACIÓN FINAL" al abordar los problemas de disciplina de los alumnos.
Remisión Manejada por el Maestro	Las infracciones son manejadas por la maestra y comunicadas al padre. Todas las remisiones manejadas por el maestro requieren contacto entre maestro y padre; toda remisión de cuarta ocurrencia requiere el Formulario de Reenfoque/ Reflexión Restaurativa del Distrito; la cuarta remisión manejada por el maestro por la misma infracción equivale a una remisión manejada por la oficina por la 271 Falta de Cumplimiento con Acción Disciplinaria a partir de la primera ocurrencia. Para escuelas primarias únicamente, a todos los alumnos se les permitirá reiniciar su conteo de remisiones manejadas por el maestro a cero al inicio de cada nueve semanas. Esto no significa que las remisiones serán eliminadas de la base de datos disciplinaria. Todas las remisiones deben permanecer en el registro.
Colocación Virtual Temporal (TVP)	Una escuela puede considerar colocar al alumno en virtual temporal hasta que se lleve a cabo su vista. Si esta opción es aplicada, las escuelas deben utilizar las guías de colocación virtual temporal y códigos de asistencia que han sido provistos por el DoSS. NOTA: Para los Alumnos de Educación Especial, el administrador de la escuela debe coordinar primero con el Departamento de Niños Excepcionales antes de cambiar la colocación del alumno. TVP puede que no sea apropiado para un alumno de Educación Especial.

Código de Conducta del Alumno

Escuela Primaria / Kindergarten - 5.º Grado

Plan de Disciplina Progresiva

Manejado por Maestra

Comportamientos que afectan de forma negativa el progreso educativo de un alumno. Las infracciones manejadas por el maestro deben ser atendidas por el maestro de clase y no se procesan mediante una remisión formal para acciones disciplinarias de la administración. Sin embargo, estas infracciones son documentadas por la maestra. Los casos de infracciones múltiples o crónicas pueden requerir acciones administrativas o de orientación (ayuda) y remisión para intervenciones.

IMPORTANTE A CONOCER

Contacto obligatorio entre maestro / padre (llamada telefónica, texto, correo electrónico, carta / nota al padre, etc. con documentación en entradas de registro) es requerido para TODAS las Remisiones Manejadas por Maestro.

EXPECTATIVAS A LO LARGO DEL DISTRITO

Tres Remisiones Gestionadas por el Maestro, con incidencias en días diferentes por la misma infracción, resultarán en que la 4ta infracción sea codificada como Nivel 1 - 271 Incumplimiento de Acción Disciplinaria.

Para escuelas primarias ÚNICAMENTE, a todos los alumnos se les permitirá reiniciar la cuenta de sus remisiones manejadas por el maestro a cero al comienzo de cada nueve semanas. Esto no significa que las remisiones serán eliminadas de la base de datos disciplinaria. Todas las remisiones deben mantenerse en archivo.

Infracción	Definición
Deshonestidad	Faltar a la verdad a sabiendas; también incluye la obtención de objetos insignificantes sin permiso, como alimentos y material escolar (no tecnológico).
Falta de Respeto	Lenguaje o acciones discriminatorias (es decir, específicas de raza, religión, etnia, género, discapacidad, orientación sexual), degradantes y / o insultantes hacia un adulto, invitado o miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a cualquier comunicación verbal, escrita o electrónica sin blasfemias.
Perturbar la Clase	Comportamiento que interfiere con la instrucción, el aprendizaje y un ambiente seguro y ordenado que incluye, pero no se limita a, hablar de forma crónica, burlarse, estar fuera del asiento o no sentarse en el asiento asignado, ruidos groseros, vender artículos en el recinto escolar, etc.
Dispositivo Electrónico	El incumplimiento del tiempo de uso autorizado descrito en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esta violación se limita a computadoras, tabletas y cualquier otro dispositivo electrónico con la exclusión de un teléfono celular o reloj inteligente. Si la infracción está relacionada con un dispositivo móvil o un reloj inteligente, podría codificarse como Nivel 1 - 330 Infracción Telefónica.
Falta de Completar el Trabajo	El acto de no completar el trabajo escrito, oral o físico asignado.
Infracción del Pase de Pasillo	Estar en un pasillo sin permiso escrito; alterar o cambiar un pase de pasillo de su intención original.
Conducta Disruptiva	Juegos bruscos o bulliciosos o bromas que puedan dañar a otro o perturbar el entorno de aprendizaje.
Infracción de identificación	Falta de cumplimiento con las reglas de identificación escolar.
Afecto Inapropiado	Contacto físico, acciones o gestos inadecuados o impropios, o muestras de afecto en público que creen un entorno incómodo/estresante para la persona receptora (Ejemplos pero no limitados a: Abrazos o regalos no deseados, conducta no deseada / repetida del espacio personal, Besos y tocamientos (consentidos), etc.

Cada escuela debe establecer sistemas MTSS/ PBIS para proporcionar un protocolo para que los profesores aborden las remisiones gestionadas en el aula

INTERVENCIONES POSIBLES

- Tarea alternativa
- Contrato de Conducta
- Kit calmante
- Sala de calma
- Clarificar expectativas
- Instrucción explícita
- Actividad modificada
- Compañero
- Tutor de iguales
- Refuerzo positivo por conducta apropiada
- Hoja de solución de problemas
- Control de proximidad
- Corrección silenciosa
- Prácticas restaurativas
- Reenseñar expectativas
- Cambio de asiento
- Conferencia de maestro / alumno

Código de Conducta del Alumno

ESCUELA PRIMARIA | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | MANEJADO POR MAESTRA

Infracción	Definición	ACCIONES POSIBLES
Comportamiento Inapropiado	Acciones o gestos de comportarse de manera disruptiva o irrespetuosa, incluyendo tono, actitud y lenguaje corporal que sea negativo o abrasivo hacia otro alumno o adulto.	
Lenguaje Inapropiado	Lenguaje inapropiado o irreverente que no sea denigrante ni esté dirigido a otro alumno o adulto.	
Materiales Inapropiados	Relacionadas con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela.	
Tirar Basura	Depositar la basura de forma inadecuada hasta el punto de constituir una molestia o un problema sanitario.	
Correr	Correr por el pasillo, el aula, la cafetería o cualquier otra zona no autorizada de la escuela que pueda suponer un problema de seguridad.	
Tardanza	Llegar tarde a la escuela o a clase. Consulte el plan de tardanzas de la escuela. Múltiples remisiones darán lugar a una remisión de nivel 1.	
Lanzar Objetos	Impulsar o arrojar en cualquier manera cualquier cosa que sea visible o tangible sin propia autorización.	

ACCIONES POSIBLES

- Confiscar artículos
- Detención
- Exclusión en el aula
- Pérdida de privilegios
- Mediación
- Remoción temporal del aula
- Disculpa verbal o escrita
- Advertencia verbal
- Reflexión escrita o verbal
- Advertencia escrita

Código de Conducta del Alumno

Escuela Primaria / Kindergarten - 5.º Grado Definiciones de Plan de Disciplina Progresiva Nivel 1 | Mala Conducta

La mala conducta se define como las actividades realizadas por los alumnos que obstaculizan los procedimientos o las actividades de instrucción en el aula, el funcionamiento ordenado de la escuela, o cuya frecuencia o gravedad perturban el aula o la escuela. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta del alumno en el trayecto hacia y desde la escuela, en el autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte; incluye situaciones en las que el comportamiento afecta el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal. El administrador puede asignar una consecuencia menor según la información recopilada, pero debe solicitar la aprobación del Líder de Nivel al asignar una consecuencia superior a la recomendada.

DEFINICIONES

Código Nivel 1	Infracción	Definiciones
330	Teléfono Celular	Acceso a dispositivos personales de comunicación electrónica por parte de los alumnos durante el día escolar. A los efectos de esta definición, un dispositivo personal de comunicación electrónica se considera un dispositivo no autorizado para uso en el aula por un alumno, utilizado para acceder a Internet, wi-fi, o señales de telefonía celular.
190	Trampa	Plagiar, proporcionar, recibir o ver respuestas a tareas, cuestionarios o pruebas; acceder a materiales académicos sin permiso.
004	Contrabando	Relacionado con la posesión o visualización de artículos que se consideran inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela (revistas, materiales para promover prácticas/discursos discriminatorios, productos químicos, dados, encendedores, etc.).
005	Infracción de Detención	No cumplir un período de tiempo durante el recreo, el almuerzo, antes o después del día escolar como consecuencia de una infracción de conducta.
271	Falta de Cumplimiento con Acción Disciplinaria	El acto de no completar una consecuencia o sanción asignada por un maestro o por múltiples infracciones manejadas por un maestro. Este código debe ser utilizado exclusivamente por el profesorado y el personal.
011	Forjación	Firmar el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar algo sin autoridad o derecho con la intención de engañar o defraudar, haciendo pasar la copia o el objeto alterado o imitado como original o genuino; o la venta, compra o posesión de un objeto alterado, copiado o imitado con la intención de engañar o defraudar.
320	Abandono de Clase	Salir de clase sin permiso antes de que finalice el periodo de clase.
290	Gesto Obsceno	Expresión ofensiva de una idea, opinión o emoción mediante gestos, comentarios o escritos. Un movimiento o posición de la mano, el brazo, el cuerpo, la cabeza o la cara que sea expresivo de una ofensa.
210	Profanidad (hacia un alumno / compañero)	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, palabrotas, maldiciones, lenguaje soez o que muestre falta de respeto o deshonor hacia otro compañero.
023	Mal Uso de la Propiedad	Daños menores o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela o a otros.
151	Ausentismo (Siga el Plan de Ausentismo de su Escuela)	Un alumno de entre 6 y 16 años que haya acumulado tres días consecutivos de faltas ilegales o un total de cinco faltas ilegales durante el año escolar en curso (debe codificarse en la gestión de incidencias PS).
390	Dispositivo no Autorizado (No use para teléfono móvil)	Incumplimiento del tiempo de uso autorizado descrito en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esto incluye la posesión de un artículo en momentos no autorizados; incluidos, entre otros, puntero láser, cámara, tabletas, drones, etc. Esto también incluye grabar a los alumnos o al personal sin su permiso.
031	Infracción de la Política de Medicamentos	Medicamentos recetados o no recetados encontrados en la persona de un alumno sin la documentación adecuada.

Infracción del Código de Vestimenta

Las infracciones del código de vestimenta serán abordadas por el administrador, el padre y el alumno: las políticas y consecuencias individuales de la escuela pueden incluir, entre otras, detención, detención después de la escuela, escuela los sábados, pérdida de privilegios, etc. Se puede escribir una remisión por infracción del código como 280 Infracción del Código de Vestimenta.

Código de Conducta del Alumno

Escuela Primaria / Kindergarten - 5.º Grado Definiciones de Plan de Disciplina Progresiva Nivel 2 | Conducta Disruptiva

La conducta disruptiva se define como las actividades realizadas por los alumnos dirigidas contra personas o la propiedad, cuyas consecuencias tienden a poner en riesgo la salud o la seguridad propia o de otras personas en la escuela. Algunos casos de conducta disruptiva pueden coincidir con delitos penales, lo que justifica sanciones administrativas y procedimientos judiciales. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en el trayecto de ida y vuelta a la escuela, en el autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte; incluye situaciones en las que el comportamiento afecta el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal. El administrador puede asignar una consecuencia menor según la información recopilada, pero debe solicitar la aprobación del líder de nivel al asignar una consecuencia superior a la recomendada.

DEFINICIONES

Código Nivel 2	Infracción	Definición
001	Complicidad con Otros	Una persona que ayuda o apoya la comisión de una infracción y que usualmente tiene conocimiento de los hechos antes o después de que se cometan. Esto incluye, pero no se limita a: incitar una pelea, impedir que los oficiales escolares se acerquen a una pelea, grabar una pelea y publicar videos de una pelea en un sitio de medios sociales.
003	Morder / Pellizcar / Escupir	Cortar, lastimar o arrancar con los dientes; estrechar o apretar de forma dolorosa; expulsar saliva de la boca hacia otra persona.
530	Soborno	Ofrecer, dar, recibir, o solicitar dinero u otras cosas que valoren para influenciar el juicio y la acción de una persona.
220	Infracción de Computadora– No criminal	Dañar o desfigurar con la intención de hacerlo las herramientas tecnológicas del distrito escolar (iPad, Chromebooks, pizarras interactivas, etc.).
407	Confrontación / Altercación	Un intercambio de palabras entre alumnos que resulta en conflicto; una disputa acalorada o airada; una discusión o controversia ruidosa.
150	Cortar Escuela	Falta de asistencia o completar un día de escuela.
009	Pelear	Participación mutua en un incidente que involucra violencia física donde no hay herida grave.
350	Alarma de Fuego	En ausencia de una emergencia, activar o hacer sonar una señal de incendio que indique la presencia de una emergencia de incendio.
010	Fuegos Artificiales	Posesión y/o detonación de un artefacto pirotécnico explosivo que produzca una exhibición de luz o ruido en las instalaciones de la escuela, pero que no cause daños a terceros.
620	Fraude	Engañar a otra persona para obtener bienes o servicios de manera injusta.
630	Juego de Azar	Apostar en un juego de azar o en una actividad en la que se intercambia dinero.
012	Acoso	Cualquier declaración o acción ofensiva, abusiva o deshumanizante que impacta de forma negativa la salud emocional o mental de otra persona (alumno o empleado). Esto puede ser en persona o mediante tecnología (correo electrónico, blogs, mensajes de texto, redes sociales, salas de chat, sexteo, mensajería instantánea, video voyerismo, etc.).
014	Pegar / Patear / Empujar (hacia un adulto)	Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un adulto.
014	Pegar / Patear / Empujar (hacia un alumno /compañero)	Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un alumno/compañero.
022	Contacto Físico Inapropiado	Tocar a otra persona de manera inadecuada o inapropiada para el lugar, el marco , o la actividad.
310	Salir de la Escuela	Salir del recinto escolar sin permiso antes de finalizar el día escolar.

Código de Conducta del Alumno

ESCUELA PRIMARIA | DEFINICIONES DE PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 2 | CONDUCTA DISRUPTIVA

Código Nivel 2	Infracción	Definición
020	Gran Interrupción - 2do Nivel	Comportamiento que interrumpe el ambiente de aprendizaje durante un período específico de tiempo en un área confinada (Ejemplos pueden ser, pero no se limitan a: tirar papeles a través del aula, golpear artículos de la pared o escritorio, Gritar de forma reiterada en el aula, hacer un comentario inapropiado en voz alta en el aula que conduce a una interrupción o la exhibición de un comportamiento que interrumpe el entorno de aprendizaje).
710	Pornografía (uso exclusivo para materiales impresos creados, poseídos distribuidos)	Posesión, fabricación, o distribución material explícito sexual / obsceno.
380	Infracción de Probatoria Disciplinaria (Solo probatoria del distrito)	Una infracción directa del contrato administrado por el distrito durante una vista (solo para infracciones de Nivel 2: presentar un paquete completo nuevo).
210	Profanidad (hacia un adulto)	Lenguaje abusivo, vulgar, o irreverente, usando groserías, discurso feo, o discurso que muestre falta respeto o deshonra hacia un adulto.
270	Rechazo de Obedecer / Desafiante	Negarse a seguir una solicitud o una instrucción específica de un adulto, una señal o aviso publicado, o un procedimiento de seguridad del campus (por ejemplo, mantener puertas o portones abiertos, no prestar atención durante un simulacro o una emergencia) mediante la desobediencia, la oposición, el comportamiento desordenado o el incumplimiento.
295	Sexteo	Crear, poseer o compartir imágenes, videos o representaciones visuales desnudas, parcialmente desnudas u otras imágenes sexualmente explícitas o sugerentes utilizando medios no digitales (por ejemplo, materiales impresos) o comunicación electrónica, incluidos, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos o publicaciones en plataformas de redes sociales. Estos actos están prohibidos independientemente de que los sujetos de las imágenes, videos o representaciones visuales den su consentimiento para que se creen, posean o compartan.
285	Robo	Tomar la propiedad de otro sin derecho o permiso y con la intención de no regresarla.
740	Propiedad Robada	Tener en su posesión bienes obtenidos por medio de latrocinio, por hurto, por robo; algo tomado ilegalmente de su dueño (Menos de \$ 2000 en daños. Más de \$ 2000 lo mueve a ofensa Nivel 3 - Hurto / Robo.
750	Traspaso	Estar en propiedad escolar o en un evento patrocinado por a escuela sin permiso, a incluir cuando está en suspensión o después de expulsión; entrada a una estructura con o sin la intención de cometer un crimen o robo.
029	Micción	Orinar con la intención de hacerlo en la propiedad de la escuela o en la propiedad de otro alumno (zapatos, piso, paredes, autobús, etc.).
760	Vandalismo	De manera deliberada o maliciosa, destruir, dañar o rayar propiedad real o personal (menos de \$500 en daños corresponde a Nivel 2; más de \$500 corresponde a una infracción de Nivel 3).
789	Armas Misc.	Armas que no infligen daño tal como: pistolas de juguete, pistola de tapón de juguete y balas.

Código de Conducta del Alumno

Escuela Primaria / Kindergarten - 5.º Grado Definiciones de Plan de Disciplina Progresiva Nivel 3 | Conducta Delictiva

La conducta delictiva se define como las actividades en las que participan los alumnos que resultan en violencia contra sí mismos, contra otras personas o contra la propiedad, o que representan una amenaza directa y grave para la seguridad propia o de los demás en la escuela. Cuando los funcionarios escolares tienen una creencia razonable de que los alumnos han participado en tales actividades, estas generalmente requieren acciones administrativas que resultan en la remoción inmediata del alumno de la escuela, la intervención del oficial de recursos escolares u otras autoridades policiales locales y/o la acción de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta del alumno en el trayecto de ida y vuelta a la escuela, en el autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte; incluye situaciones en las que el comportamiento afecta el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal. El administrador puede asignar una consecuencia menor según la información recopilada, pero debe solicitar la aprobación del líder de nivel al asignar una consecuencia superior a la recomendada.

DEFINICIONES

Código Nivel 3	Infracción	Definiciones
500	Fuego Intencional	Any willful and malicious burning of any part of a dwelling, structure, building, or conveyance.
510	Asalto, Agravado	Una agresión ilícita de una persona contra otra en la que el agresor utiliza un arma o la exhibe de forma amenazante, o en la que la víctima sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes, como fracturas óseas, pérdida de piezas dentales, posibles lesiones internas, laceraciones graves o pérdida de conocimiento. Esta categoría incluye la tentativa de homicidio. Un arma puede ser un arma convencional, como un arma de fuego o un cuchillo, o cualquier otro objeto que, aunque no se considere habitualmente un arma, se utilice de manera que pueda causar lesiones corporales graves (por ejemplo, un bate de béisbol, una cadena metálica o un palo grande). Se considera "laceración grave" aquella que requiere atención médica. La "pérdida de conocimiento" debe ser consecuencia directa de la fuerza ejercida por el agresor sobre la víctima.
520	Asalto, Simple	Agresión física no provocada de una persona a otra en la que el agresor no utiliza ni muestra un arma y la víctima no sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes.
260	Amenaza de Bomba	Indicar la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en el recinto escolar, autobús escolar, o cualquier actividad escolar.
651	Acoso	Un acto deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en el recinto escolar, en vehículos escolares o en eventos escolares. Un gesto, una comunicación electrónica o un acto escrito, verbal, físico o sexual que tenga lugar en las instalaciones de la escuela, en cualquier acto patrocinado por la escuela en el que ésta sea responsable del niño o en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, en una parada oficial del autobús escolar y que a) una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que el acto o actos tendrán el efecto de dañar a un alumno, física o emocionalmente, o de dañar la propiedad del alumno, o de infundir a un alumno un temor razonable de sufrir daños personales o daños a su propiedad; o b) tiene el efecto de insultar o degradar a cualquier alumno o grupo de alumnos de tal manera que cause una perturbación sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela. (Debido a la raza de la víctima, discapacidad de la víctima, sexo de la víctima, religión de la víctima, debido al origen nacional de la víctima, debido a la orientación sexual de la víctima u otro / desconocido).
540	Hurto	Entrada ilegal o intento de entrada ilegal a un edificio u otra estructura con la intención de cometer un delito grave o un robo.
220	Violación de Computadora - Criminal	Utilizar las computadoras escolares para cometer un acto criminal tal como piratería de los servidores, copias piratas, alteración de los datos de escuela, etc.; dañar a propósito los recursos o el sistema de computadoras escolares.
652	Ciberacoso	Refiérase a la Definición de Acoso (651) / Acoso que toma lugar a través de dispositivos electrónicos tales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. Ciberacoso puede ocurrir a través de SMS, texto, y apps, o en línea en los medios sociales, foros, o juegos donde las personas pueden ver, participar en, o compartir el contenido. Ciberacoso incluye enviar, publicar, o compartir contenido negativo, dañino, o falso, acerca de otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada acerca de alguien que le cause vergüenza o humillación.

Las infracciones de carácter persistente y peligroso de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se reportan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.

Código de Conducta del Alumno

ESCUELA PRIMARIA | DEFINICIONES DE PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 3 | CONDUCTA DELICTIVA

Múltiples Ofensas Nivel 3: Acumulación de Cualquier 3 Ofensas Nivel 3 = REMISIÓN para EXPULSIÓN. No se requieren intervenciones después de la 1.ª y 2.ª ofensas.		
Código Nivel 3	Infracción	Definiciones
610	Ofensa Sexual Forzada	Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, forzado y/o contra la voluntad de esa persona, o sin uso de fuerza cuando la víctima no puede dar su consentimiento. Esta definición incluye la violación forzada, la sodomía forzada, la agresión sexual con objeto (uso de un objeto o instrumento para penetrar, aunque sea levemente, el orificio genital o anal de otra persona, por la fuerza y/o contra su voluntad, o sin uso de fuerza ni contra su voluntad cuando la víctima no puede dar su consentimiento debido a su edad o a una incapacidad mental o física temporal o permanente) y las caricias forzadas (abuso sexual de menores).
250	Actividad de Pandillas	Cualquier grupo de individuos u organización, siendo formal o informal, la cual propugna o propone actividades que amenazan la seguridad o bienestar de personas o propiedad en el recinto escolar o interrumpen el ambiente escolar y son dañinos al proceso de educación. La existencia de grupos así de individuos asociados puede ser establecido por evidencia de un nombre común, señales identificantes comunes, signos, símbolos, tatuajes, graffiti, o ropa u otros aspectos que pueden distinguirlos.
640	Homicidio	La matanza de un ser humano a manos de otro, sin incluir el homicidio involuntario o la tentativa de homicidio.
019	Exhibicionismo	La exposición deliberada en público de los genitales o de la(s) zona(s) privada(s) del propio cuerpo.
650	Intimidación	Acción verbal, escrita o electrónica (no presencial; véase 027 Amenaza) que genera temor inmediato a sufrir daños, sin exhibición de armas ni agresión física a la víctima. Esta categoría incluye únicamente incidentes verbales que provocan temor; no incluye insubordinación, falta de respeto ni desafío a la autoridad, entre otros. Definición federal C030. Consulte la información sobre evaluación de amenazas y proceda en consecuencia.
660	Secuestrar / Raptar	El embargo, transporte, y/o detención ilegal de una persona contra su voluntad o si es menor, sin el consentimiento de su padre o tutor legal. Esta categoría incluye el secuestro de un rehén.
670	Latrocinio / Robo	Robar o poseer propiedad sin permiso del dueño de artículos valorados en \$2000 o más.
020	Perturbación Grave- Nivel 3 (Anteriormente 560: Perturbación del ambiente escolar)	Comportamiento que perturba el ambiente de aprendizaje de un número significativo de alumnos durante un período prolongado o en eventos patrocinados por la escuela, y que requiere la intervención de varios miembros del personal. Incluye, entre otros: lanzamiento de mobiliario, destrucción del aula, peleas físicas entre grupos numerosos de alumnos y amenazas que provocan el cierre preventivo de la escuela durante períodos prolongados. Si necesita más ayuda, comuníquese con DoSS por teléfono o correo electrónico.
690	Ofensa Sexual No Forzada	Actos sexuales ilegales no forzados, exhibicionismo de carácter sexual o cualquier otro comportamiento sexual inapropiado.

Las infracciones de carácter persistente y peligroso de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se reportan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.

Código de Conducta del Alumno

ESCUELA PRIMARIA | DEFINICIONES DE PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 3 | CONDUCTA DELICTIVA

Código Nivel 3	Infracción	Definiciones
700	Otras Ofensas - Criminal	Otros actos de conducta delictiva según lo establecido en la ley estatal y federal no cubiertos en la lista existente de códigos; incluye delitos cometidos fuera del recinto escolar que el director considere de gravedad suficiente como para determinar que la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela.
720	Prostitución	Participar o promover actividades sexuales con fines de lucro.
730	Robo	Sustraer o intentar sustraer algo de valor, en circunstancias de confrontación, del control, la custodia o el cuidado de otra persona por la fuerza o mediante amenaza de fuerza o violencia y/o poniendo a la víctima en peligro de sufrir daños inmediatos.
715	Extorsión Sexual	Sección 16-15-430. Una persona comete el delito de extorsión sexual grave si actúa de forma intencional y maliciosa y amenaza con divulgar, exhibir o distribuir una imagen privada de otra persona para obligar o intentar obligar a la víctima a realizar cualquier acto o abstenerse de realizar cualquier acto en contra de su voluntad, con la intención de obtener imágenes privadas adicionales o cualquier otra cosa de valor. Salvo lo dispuesto en las subsecciones (C) y (D), una persona condenada por delito de extorsión sexual deberá ser encarcelada. El castigo del distrito escolar por este delito es la remisión al consejo escolar para una audiencia disciplinaria.
013	Acoso Sexual	De acuerdo con el Title IX y Política ACA de CCSD, el acoso sexual es conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes: • un empleado del distrito condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada; • Conducta no deseada que una persona razonable considere grave, generalizada y con criterio objetivo ofensiva, y que en efecto niegue a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito; • “agresión sexual” como definido en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), “violencia de citas” como definido en 34 USC 12291(a)(10), “violencia doméstica” como definida en 34 USC 12291(a)(8), o “acecho” como definido en 34 USC 12291(a)(30).
025	Infracción Sexual	Actos de naturaleza sexual explícita, como la masturbación, las relaciones sexuales consentidas y el sexo oral.
027	Amenaza	Se trata de una amenaza realizada en persona. Quedan excluidas las amenazas hechas por teléfono o mediante cartas intimidatorias (véase la sección 650, Intimidación). Abarca aquellos actos en los que no existe contacto físico entre el agresor y la víctima, pero esta percibe que podría haber sufrido daños físicos a raíz de la comunicación verbal o no verbal del agresor. Esto incluye amenazas no verbales (por ejemplo, blandir un arma) y amenazas verbales de daño físico realizadas en persona. Incluye la amenaza de agresión física acompañada de la exhibición, el hecho de blandir o el disparo de un arma, siempre que no se produzca contacto físico real con ninguna persona. La amenaza de agresión física sin arma se refiere a aquella que se realiza sin exhibir, blandir ni disparar un arma, y sin que haya contacto físico real con ninguna persona. Una amenaza de agresión física que emplee palabras alusivas a un arma se considerará una amenaza sin arma.
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar de forma intencional o deliberada bienes muebles o inmuebles. (Menos de \$500 en daños corresponde a Nivel 2. Más de \$500 corresponde a Nivel 3).
770	Robo de Automóvil	Robar de un o tomar posesión de un automóvil sin permiso del dueño.

Las infracciones de carácter persistente y peligroso de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se reportan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.

Código de Conducta del Alumno

Escuela Secundaria / 6.º - 12.º Grado Plan de Disciplina Progresiva Manejado por Maestra

Comportamientos que afectan de forma negativa el progreso educativo de un alumno. Las infracciones manejadas por el maestro o en el aula deben ser atendidas por el maestro de clase y no se procesan mediante una remisión formal para acciones disciplinarias de la administración. Sin embargo, estas infracciones son documentadas por la maestra. Los casos de infracciones múltiples o crónicas pueden requerir acciones administrativas o de orientación (ayuda) y remisión para intervenciones.

IMPORTANTE A CONOCER

Es obligatorio establecer contacto con los padres o tutores (ya sea mediante llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico, carta o nota, etc., y dejando constancia en los registros) para TODAS las Remisiones Gestionadas por el Docente.

EXPECTATIVAS A LO LARGO DEL DISTRITO

Infracción	Definición
Deshonestidad	Faltar a la verdad a sabiendas; también incluye la obtención de objetos insignificantes sin permiso, como alimentos y material escolar (no tecnológico).
Dispositivo Electrónico (incluye dispositivos electrónicos inalámbrico)	No respetar el tiempo de uso autorizado establecido en la política escolar sobre dispositivos electrónicos en el aula (dispositivos con capacidad de recibir y/o transmitir mensajes de voz, texto o datos sin conexión por cable, como teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas y computadoras, así como tecnologías de comunicación existentes en la actualidad. Esto también incluye cualquier tecnología inalámbrica actual o emergente o sistema portátil de tecnología de la información desarrollado con fines similares). La administración tiene la discreción de elevar una Remisión de Dispositivo Electrónico Gestionado por el Maestro a una Remisión 271 por Negarse a Cumplir con la Acción Disciplinaria para cualquier alumno que se niegue de manera abierta a cumplir la Política Escolar de Dispositivos Electrónicos o la directiva del maestro o de la administración.
Ruido Excesivo	Cualquier sonido fuerte que es innecesario o interfiere con el ámbito o actividad de aprendizaje; gritos y clamores sin sentido.
Falta de Completar el Trabajo	El acto de no completar el trabajo escrito, oral o físico asignado.
Infracción de Pase de Pasillo	Estar en un pasillo sin permiso escrito; alterar o cambiar un pase de pasillo de su intención original.
Conducta Disruptiva	Juegos bruscos o bulliciosos que puedan dañar a otros o perturbar el entorno de aprendizaje.
Infracción de Identificación	Falta de cumplimiento con las reglas de identificación escolar.
Afecto Inapropiado	Contacto físico, acciones o gestos inadecuados o impropios, o muestras de afecto en público que creen un entorno incómodo/estresante para la persona receptora.
Comportamiento Inapropiado	Acciones o gestos de comportarse de manera disruptiva o irrespetuosa, incluyendo tono, actitud y lenguaje corporal que sea negativo o abrasivo hacia otro alumno o adulto.

Cada escuela debe establecer sistemas MTSS/PBIS para proporcionar un protocolo para que los profesores aborden las remisiones gestionadas en el aula

INTERVENCIONES POSIBLE

- Tarea Alternativa
- Contrato de Conducta
- Kit de Calma
- Sala de Calma
- Clarificar Expectativas
- Instrucción Explícita
- Actividad Modificada
- Compañero
- Tutor de Igualess
- Refuerzo Positivo por Buena Conducta
- Hoja de Solución de Problemas
- Control de Proximidad
- Corrección Silenciosa
- Prácticas de Justicia Restaurativa
- Reenseñar Expectativas
- Cambio de Asiento
- Conferencia de Maestro y Alumno

Código de Conducta del Alumno

ESCUELA SECUNDARIA | Plan de Disciplina Progresivo | Manejado por Maestro

Infracción	Definición	ACCIONES POSIBLES
Lenguaje Inapropiado	Lenguaje inapropiado o irreverente que no sea denigrante ni esté dirigido a otro alumno o adulto.	
Materiales Inapropiados	Relacionadas con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela.	
Tirar Basura	Depositar la basura de forma inadecuada hasta el punto de constituir una molestia o un problema sanitario.	
Correr	Correr por el pasillo, el aula, la cafetería o cualquier otra zona no autorizada de la escuela que pueda suponer un problema de seguridad.	
Tardanza	Llegar tarde a la escuela o a clase. Consulte el plan de tardanzas de la escuela. Múltiples remisiones darán lugar a una remisión de Nivel 1.	
Lanzar Objetos	Impulsar o arrojar en cualquier manera cualquier cosa que sea visible o tangible sin propia autorización.	

ACCIONES POSIBLES

- Confiscar Artículos
- Detención
- Exclusión en el Aula
- Pérdida de Privilegios
- Mediación
- Remoción Temporal del Aula
- Disculpa Verbal o Escrita
- Advertencia Verbal
- Reflexión Escrita o Verbal
- Advertencia Escrita

Código de Conducta del Alumno

Escuela Secundaria / 6.º - 12.º Grado Definiciones de Plan de Disciplina Progresiva Nivel 1 | Mala Conducta

La mala conducta se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienden a obstaculizar los procedimientos o las actividades de instrucción en el aula, el funcionamiento ordenado de la escuela, o cuya frecuencia o gravedad perturban el aula o la escuela. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en el trayecto hacia y desde la escuela, en un autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte; para incluir siempre que un comportamiento afecte negativamente el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal. El administrador puede optar por asignar una consecuencia menor en función de la información recopilada, pero debe buscar la aprobación del Líder de Nivel al asignar una consecuencia superior a la recomendada.

DEFINICIONES

Código Nivel 1	Infracción	Definiciones
300	Teléfono Celular	Acceso a dispositivos de comunicación electrónica personal por parte de los alumnos durante el día escolar. A los efectos de esta definición, un dispositivo de comunicación electrónica personal se considera un dispositivo no autorizado para uso del aula por parte de un alumno, utilizado para acceder a Internet, Wi-Fi o señales de teléfono celular.
190	Trampa	Plagiar, proporcionar, recibir o ver respuestas a tareas, cuestionarios o pruebas; acceder a materiales académicos sin permiso.
004	Contrabando	Relacionado con la posesión o visualización de artículos que se consideran inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela (revistas, materiales para promover prácticas/discursos discriminatorios, productos químicos, dados, encendedores, etc.).
170	Cortar Actividad	No asistir o no completar una actividad o evento escolar asignado.
160	Cortar Clase	No asistir o no completar la clase programada.
005	Infracción de Detención	No cumplir un período de tiempo durante el recreo, el almuerzo, antes o después de la jornada escolar como consecuencia de una infracción de conducta.
420	Falta de Respeto	Lenguaje o acciones discriminatorias (es decir, específicas de raza, religión, etnia, género, discapacidad, orientación sexual), degradantes y/o insultantes hacia un adulto, invitado o miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a cualquier comunicación verbal, escrita o electrónica sin blasfemias.
007	Perturbación de la clase	Comportamiento que interfiere con la instrucción, el aprendizaje y un ambiente seguro y ordenado que incluye, pero no se limita a, hablar crónicamente, burlarse, estar fuera del asiento/no sentarse en el asiento asignado, ruidos groseros, vender artículos en el recinto, etc.
305	Infracción de Conducir	Incumplimiento de las leyes de conducción del Estado de Carolina del Sur o de las normas de conducción establecidas por la escuela.
271	Incumplimiento de Acción Disciplinaria	El acto de no completar una consecuencia o sanción asignada por un maestro o múltiples ofensas manejadas por un maestro. Este código es para ser utilizado por los profesores y el personal solamente.
011	Falsificación	Firmar a propósito el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar algo, sin autoridad o derecho, con la intención de engañar o defraudar haciendo pasar la copia o la cosa alterada o imitada como si fuera original o auténtica; o la venta, compra o posesión de una cosa alterada, copiada o imitada con la intención de engañar o defraudar.
320	Abandono de Clase	Salir de clase sin permiso antes de que finalice el periodo de clase.
290	Gesto Obsceno / Comentario / Escritura	Expresión ofensiva de una idea, opinión o emoción mediante gestos, comentarios o escritos. Un movimiento o posición de la mano, el brazo, el cuerpo, la cabeza o la cara que sea expresivo de una ofensa.
200/300	Fuera de Límites / Infracción de Estacionamiento - Fuera de Límites	Deambular por las instalaciones de la escuela en un área que está fuera de los límites de los alumnos o cuando no hay ninguna razón particular para estar allí / Aparcamiento en el recinto escolar o en un evento patrocinado por la escuela sin autorización o de una manera que no es coherente con las expectativas del dueño de la propiedad.
210	Profanidad (hacia un alumno / compañero)	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, palabrotas, maldiciones, lenguaje soez o que muestre falta de respeto o hacia otro compañero.
023	Mal Uso de la Propiedad	Daños menores o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela o a otros.
151	Ausentismo (Siga el Plan de Ausentismo de su Escuela)	Un alumno de entre 6 y 16 años que haya acumulado tres días consecutivos de faltas ilegales o un total de cinco faltas ilegales durante el curso escolar en curso (debe codificarse en la gestión de incidencias PS).
390	Dispositivo no Autorizado (Excepción - dispositivos de telefonía móvil - Ver administrado por el profesor)	No cumplir con el tiempo autorizado de uso descrito en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esto incluye la posesión de un artículo en momentos no autorizados; incluyendo, pero no limitado a, puntero láser, cámara, tabletas, drones, etc. Esto también incluye la grabación de los alumnos o el personal sin su permiso.
031	Infracción de la Política de Medicamentos	Medicamentos recetados o no recetados encontrados en la persona de un alumno sin la documentación adecuada.

Infracción del Código de Vestimenta

Las infracciones del código de vestimenta serán abordadas por el administrador, el padre y el alumno. Las políticas y consecuencias individuales de la escuela pueden incluir, entre otras, detención, detención después de la escuela, escuela los sábados, pérdida de privilegios, etc. Se puede emitir una remisión por una infracción del código como 280 Infracción del Código de Vestimenta.

Código de Conducta del Alumno

Escuela Secundaria / 6.º - 12.º Grado Definiciones de Plan de Disciplina Progresiva Nivel 2 | Conducta Perturbadora

La Conducta Perturbadora se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que están dirigidas contra las personas o la propiedad, y cuyas consecuencias tienden a poner en peligro la salud o la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Algunos casos de conducta perturbadora pueden superponerse a ciertos delitos penales, lo que justifica tanto las sanciones administrativas como los procedimientos judiciales. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en la ruta para la y de la escuela, en el autobús escolar, la parada de autobús, o cualquier otro modo de transporte; inclusive cuando el comportamiento impacta de manera negativa el clima escolar, seguridad, y el bienestar de alumnos y personal. El administrador puede optar por asignar una consecuencia menor en función de la información recopilada, pero debe buscar la aprobación del Líder de Nivel al asignar una consecuencia superior a la recomendada.

DEFINICIONES

Código Nivel 2	Infracción	Definiciones
001	Complicidad con Otros	Una persona que ayuda o facilita la comisión de una ofensa y que por lo general tiene conocimiento de los hechos antes o después de que estos ocurran. Esto incluye, pero no se limita a: incitar una pelea, impedir que los oficiales escolares intervengan en una pelea, grabar una pelea y publicar videos de una pelea en un sitio de redes sociales.
003	Morder / Pellizcar / Escupir	Morder, causar lesiones o desgarrar con los dientes; apretar o ejercer presión dolorosa; expulsar saliva de la boca hacia otra persona.
530	Soborno	Ofrecer, dar, recibir, o solicitar dinero u otras cosas que valoren para influenciar el juicio y la acción de una persona.
220	Infracción de Computadora – No delictiva	Dañar o desfigurar con la intención de hacerlo las herramientas tecnológicas del distrito escolar (iPad, Chromebooks, SmartBoards, etc.).
407	Confrontación / Altercación	Un intercambio de palabras entre alumnos que resulta en conflicto; una disputa acalorada o airada; una discusión o controversia ruidosa.
150	Cortar Escuela	No asistir o no completar un día escolar.
009	Pelear	Participación mutua en un incidente que involucra violencia física donde no hay herida grave.
350	Alarma de Fuego	En ausencia de una emergencia, activar o hacer sonar una señal de incendio que indique la presencia de una emergencia de incendio.
010	Fuegos Artificiales	Posesión y/o detonación de un artefacto pirotécnico explosivo que produzca una exhibición de luz o ruido en las instalaciones de la escuela, pero que no cause daños a terceros.
620	Fraude	Engañar a otra persona para obtener bienes o servicios de manera injusta.
630	Juego de Azar	Apostar en un juego de azar o en una actividad en la que se intercambia dinero.
012	Acoso	Cualquier declaración o acción ofensiva, abusiva o deshumanizante que afecte de forma negativa la salud emocional o mental de otra persona (alumno o empleado). Esto puede ocurrir en persona o mediante el uso de la tecnología (correo electrónico, blogs, mensajes de texto, redes sociales, salas de chat, sexting, mensajería instantánea, video voyeurismo, etc.).
014	Pegar / Patear / Empujar (hacia un alumno / compañero)	Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un alumno / compañero.
022	Contacto Físico Inapropiado	Tocar a otra persona de manera inadecuada o inapropiada para el lugar, el marco, o la actividad.

Código de Conducta del Alumno

ESCUELA SECUNDARIA | DEFINICIONES DE PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 2 | CONDUCTA PERTURBADORA

Código Nivel 2	Infracción	Definiciones
310	Salir de la Escuela	Abandonar el recinto escolar sin permiso antes de la finalización del día escolar.
020	Perturbación Grave - Nivel 2	Comportamiento que interrumpe el ambiente de aprendizaje durante un período específico de tiempo en un área confinada (Ejemplos pueden ser, pero no se limitan a: tirar papeles a través del aula, golpear artículos de la pared o escritorio, gritar en el aula repetidamente, hacer un comentario inapropiado en voz alta en el aula que conduce a una interrupción o la exhibición de un comportamiento que causa una interrupción en el ambiente de aprendizaje, etc.).
710	Pornografía (uso exclusivo para materiales impresos o en papel creados, poseídos o distribuidos)	Posesión, manufactura, o distribución de material sexualmente explícito / obsceno.
210	Blasfemias (hacia adultos)	Lenguaje abusivo, vulgar, o irreverente, usando groserías, discurso feo, o discurso que muestre falta de respeto o deshonra hacia un adulto.
380	Infracción de Probatoria Disciplinaria (Probatoria del distrito únicamente)	Una infracción directa del contrato administrado por el distrito durante una vista (solo infracciones de Nivel 2: presentar un paquete completo nuevo).
270	Rechazo de Obedecer / Desafiante	Rehusarse a seguir una solicitud, dirección / instrucción de un adulto, una señal / notificación puesta, o procedimiento de seguridad del recinto escolar (ej.: sostener puertas o verjas abiertas, no escuchar durante un simulacro o emergencia) por desobediencia, desafío, indisciplina o incumplimiento.
295	Sexteo	Crear, poseer o compartir imágenes, videos o representaciones visuales de desnudos, semidesnudos u otros contenidos sexualmente explícitos o sugestivos, ya sea mediante medios no digitales (por ejemplo, materiales impresos) o mediante comunicación electrónica, incluidos, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos o publicaciones en plataformas de redes sociales. Estos actos están prohibidos, independientemente de que los sujetos de las imágenes, videos o representaciones visuales hayan dado su consentimiento para su creación, posesión o difusión.
285	Robar	Tomar la propiedad de otro sin derecho o permiso y con la intención de no devolver la propiedad.
040	Propiedad Robada	Tener en su posesión bienes obtenidos por medio de latrocinio, por hurto, por robo; algo tomado ilegalmente de su dueño (Menos de \$2000 en daños. Más de \$2000 lo mueve a ofensa de Nivel 3 hurto / robo).
750	Traspaso	Estar en propiedad escolar o evento patrocinado por la escuela sin permiso, incluyendo mientras está bajo suspensión después de expulsión; entrada a una estructura sin intención de cometer un crimen serio o robo.
029	Micción	Orinar a propósito en propiedad de la escuela o en la propiedad de otro alumno (zapatos, piso, paredes, autobús, etc.).
760	Vandalismo	Destruir, dañar o pintarrajar de forma deliberada o maliciosa bienes muebles o inmuebles (menos de \$500 en daños es Nivel 2. Más de \$500 se clasifica como infracción de Nivel 3).
789	Armas Misc.	Armas que no infligen daño tal como: pistolas de juguete, pistola de tapón de juguete, pistola de balines de juguete, y balas.

Código de Conducta del Alumno

Escuela Secundaria / 6.º - 12.º Grado Definiciones de Plan de Disciplina Progresiva Nivel 3 | Conducta Delictiva

La conducta delictiva se define como aquellas actividades en las que participan los alumnos que resultan en violencia contra sí mismos, contra otras personas o contra la propiedad ajena, o que representan una amenaza directa y grave para la seguridad propia o la de los demás en la escuela. Cuando los funcionarios escolares tienen motivos razonables para creer que los alumnos han participado en tales actividades, corresponde aplicar medidas administrativas que resultan en la retirada inmediata del alumno de la escuela, la intervención del Oficial de Recursos Escolares u otras autoridades policiales locales y/o la adopción de medidas por parte de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades que ocurren en la escuela, sino también a la conducta del alumno de camino a la escuela o de regreso a casa, en el autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte; asimismo, se aplican siempre que la conducta afecte el entorno escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal. El administrador puede optar por asignar una consecuencia menor según la información recopilada; sin embargo, deberá obtener la aprobación del Líder de Nivel antes de asignar una consecuencia más severa que la recomendada.

DEFINITIONS

Código Nivel 3	Infracción	Definiciones
500	Fuego Intencional	Cualquier incendio intencionado y malicioso de cualquier parte de una vivienda, estructura, edificio o medio de transporte.
510	Agresión, Agravado	Agresión ilegítima de una persona contra otra en la que el agresor utiliza un arma, la exhibe con intención intimidatoria o causa lesiones corporales graves o agravadas evidentes, tales como fracturas aparentes, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones graves o pérdida del conocimiento. Esta categoría incluye el intento de asesinato. Un arma puede ser un objeto reconocido comúnmente como tal, como una pistola o un cuchillo, o cualquier otro objeto que, aun sin considerarse un arma, adquiera esa condición por el uso que se le dé y pueda causar lesiones corporales graves (por ejemplo, un bate de béisbol, una cadena metálica o un palo de gran tamaño). Se considera "laceración grave" aquella que requiere atención médica. La "pérdida del conocimiento" debe ser consecuencia directa de la fuerza ejercida por el agresor sobre la víctima.
520	Agresión, Simple	Agresión física no provocada de una persona a otra en la que el agresor no utiliza ni muestra un arma y la víctima no sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes.
260	Amenaza de Bomba	Indicar la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en el recinto escolar, autobús escolar, o cualquier actividad escolar.
651	Acoso	Acto deliberado y repetido con intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en el recinto escolar, en vehículos escolares o durante eventos escolares. Comprende un gesto, una comunicación electrónica o un acto escrito, verbal, físico o sexual ocurrido en las instalaciones de la escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela bajo su responsabilidad, en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, o en una parada oficial del autobús escolar, cuando: a) una persona razonable, dadas las circunstancias, debería saber que el acto tendrá como resultado daño físico o emocional a un alumno, daño a la propiedad del alumno o un temor razonable de sufrir lesiones personales o daños a su propiedad; o b) el acto insulta o degrada a un alumno o grupo de alumnos hasta causar una alteración sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela. (Motivado por la raza, discapacidad, sexo, religión, origen nacional u orientación sexual de la víctima, u otro motivo/desconocido).
540	Hurto	Entrar ilegalmente o el intento de entrar ilegalmente a un edificio u otra estructura con la intención de cometer una felonía o un robo.
220	Infracción de Computadora - Delictiva	Utilizar las computadoras escolares para cometer un acto criminal tal como piratería de los servidores, copias piratas, alteración de los datos de escuela, etc.; dañar a propósito los recursos o el sistema de computadoras escolares.
652	Ciberacoso	Refiérase a la Definición de Acoso (651) / Acoso que toma lugar a través de dispositivos electrónicos tales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. Ciberacoso puede ocurrir a través de SMS, texto, y apps, o en línea en los medios sociales, foros, o juegos donde las personas pueden ver, participar en, o compartir el contenido. Ciberacoso incluye enviar, publicar, o compartir contenido negativo, dañino, o falso, acerca de otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada acerca de alguien que le cause vergüenza o humillación.

Las infracciones de carácter persistente y peligroso de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se reportan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.

Código de Conducta del Alumno

ESCUELA SECUNDARIA | DEFINICIONES DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 3 | CONDUCTA DELICTIVA

Código Nivel 3	Infracción	Definiciones
590	Estafa	La apropiación ilícita por parte del delincuente de dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor para uso personal mientras se encontraban bajo su cuidado, custodia o control.
600	Extorción	Obtener ilegalmente dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor sin el consentimiento de esa persona mediante el uso la amenaza de la fuerza, el abuso de autoridad, la amenaza de destrucción de la reputación o la posición social, mediante otros medios coercitivos.
610	Ofensa Sexual Forzada	Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, forzado y/o contra el deseo de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Esta definición incluye la violación forzada, la sodomía forzada, la agresión sexual con un objeto (utilizar un objeto o instrumento para penetrar ilegalmente, aunque sea levemente, el orificio genital o anal de otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de dicha persona, o no por la fuerza ni contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su incapacidad mental o física temporal o permanente), y/o las caricias forzadas (abuso sexual de menores).
250	Actividad de Ganga	Cualquier grupo de individuos u organización, siendo formal o informal, la cual propugna o propone actividades que amenazan la seguridad o bienestar de personas o propiedad en el recinto escolar o interrumpen el ambiente escolar y son dañinos al proceso de educación. La existencia de grupos así de individuos asociados puede ser establecido por evidencia de un nombre común, señales identificantes comunes, signos, símbolos, tatuajes, graffiti, o ropa u otros aspectos que pueden distinguirlos.
640	Homicidio	La matanza de un ser humano a manos de otro, sin incluir el homicidio involuntario o la tentativa de homicidio.
019	Exhibicionismo	La exposición deliberada en público de los genitales o de la(s) zona(s) privada(s) del propio cuerpo.
650	Intimidación	Acción verbal, escrita o electrónica (no en persona, vea 027 Amenaza) que crea miedo inmediato a sufrir daños, sin mostrar armas y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye incidentes verbales que causen miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.) - Definición Federal - C030. Vea Información sobre la Evaluación de Amenazas y proceda de acuerdo.
660	Secuestrar / Raptar	El embargo, transporte, y/o detención ilegal de una persona contra su voluntad o si es menor, sin el consentimiento de su padre o tutor legal. Esta categoría incluye el secuestro de un rehén.
670	Latrocinio / Robo	Robar o poseer propiedad sin permiso del dueño de artículos valorados en \$2000 o más.
020	Perturbación Grave - Nivel 3 Anteriormente 560 Perturbar la Escuela)	Conducta que altera el entorno de aprendizaje de un número significativo de alumnos durante un período prolongado o durante actividades patrocinadas por la escuela y requiere la intervención de varios miembros del personal (incluye arrojar muebles, destruir el aula, peleas físicas entre grupos numerosos de alumnos o amenazas que obligan a mantener la escuela bajo medidas de seguridad por un período prolongado. Comuníquese con DoSS por teléfono o correo electrónico si requiere asistencia adicional).

Las infracciones de carácter persistente y peligroso de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se reportan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.

Código de Conducta del Alumno

ESCUELA SECUNDARIA | DEFINICIONES DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 3 | CONDUCTA DELICTIVA

Código Nivel 3	Infracción	Definiciones
690	Ofensa Sexual No Forzada	Actos sexuales ilegales, no forzados, exhibicionismo de carácter sexual explícito u otra conducta inapropiada.
700	Otras Ofensas - Criminal	Otros actos de conducta delictiva contemplados por las leyes estatales y federales que no figuran en la lista de códigos existente. Incluye delitos cometidos fuera del recinto escolar que, por su gravedad, llevan al director a determinar que la presencia del alumno perjudica el interés superior de la escuela.
720	Prostitución	Practicar o promover la actividad sexual con ánimo de lucro.
730	Robo	Sustraer o intentar sustraer algo de valor, en circunstancias de confrontación, del control, la custodia o el cuidado de otra persona por la fuerza o mediante amenaza de fuerza o violencia y/o poniendo a la víctima en peligro de sufrir daños inmediatos.
715	Extorsión sexual, Sección 16-15-430	Una persona comete el delito de extorsión sexual grave cuando amenaza, con mala intención, con publicar, exhibir o distribuir una imagen privada de otra persona para obligar o intentar obligar a la víctima a realizar o dejar de realizar un acto contra su voluntad, con el fin de obtener imágenes privadas adicionales u otra cosa de valor. Salvo lo dispuesto en las subsecciones (C) y (D), una persona condenada por extorsión sexual grave deberá cumplir una pena de prisión. La sanción del distrito escolar por esta infracción es la remisión a la junta escolar para una audiencia disciplinaria.
013	Acoso Sexual	De acuerdo con el Title IX y Política ACA de CCSD, el acoso sexual es conducta basada en el sexo que satisface un o más de los siguientes: • Un empleado del distrito que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a que una persona participe en una conducta sexual no deseada. • Conducta no deseada que una persona razonable considera de tal gravedad, amplitud y carácter ofensivo objetivo que priva a una persona de igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito. • "Agresión sexual" según se define en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en el noviazgo" según se define en 34 USC 12291(a)(10), "violencia doméstica" según se define en 34 USC 12291(a)(8) o "acecho" según se define en 34 USC 12291(a)(30).
025	Infracción Sexual	Actos de naturaleza abiertamente sexual, como la masturbación, la mayoría de las relaciones sexuales consentidas y el sexo oral.
027	Amenaza	Una amenaza es hecha en persona. Amenazas hechas por teléfono o cartas de amenaza son excluidas (vea 650 Intimidación). Actos en los que no existe contacto físico entre el agresor y la víctima, pero esta percibe que podría haberse producido un daño físico a raíz de la comunicación verbal o no verbal del agresor. Esto incluye amenazas no verbales (p. ej., blandir un arma) y amenazas verbales de daño físico realizadas en persona. Se considera amenaza de agresión física aquella que conlleva mostrar, blandir o disparar un arma, sin que llegue a producirse contacto físico real con ninguna persona. La amenaza de agresión física sin arma se refiere a aquella en la que no se muestra, blande ni dispara ningún arma, y en la que no hay contacto físico real con ninguna persona. Una amenaza de agresión física que emplee palabras alusivas a un arma se consideraría una amenaza sin arma.
760	Vandalismo	Destrucción, daño o alteración intencional o maliciosa de bienes muebles o inmuebles. (Los daños inferiores a \$500 constituyen una infracción de Nivel 2; los daños superiores a \$500 constituyen una infracción de Nivel 3).
770	Robo de Vehículo	Robar un vehículo o poseerlo sin el permiso del propietario.

Las infracciones de carácter persistente y peligroso de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se reportan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.

Código de Conducta del Alumno

Todos los Niveles de Grados Nivel 3 Conducta Delictiva - Armas

Armas: todas las armas se codifican como 789 en PowerSchool. Se utiliza un subcódigo para identificar el tipo de arma. Las disposiciones de este reglamento se aplican a las actividades dentro de la escuela y a la conducta del alumnado en trayectos entre la escuela y el hogar, en autobuses escolares, en paradas de autobús o en cualquier otro medio de transporte; también cuando la conducta afecte el clima escolar, la seguridad y el bienestar del alumnado y el personal.

DEFINICIONES

789	Armas - todas codificadas como 789, luego se añade el subcódigo	Armas: Armas de fuego, pistolas, rifles, escopetas o bombas (incluyendo las de imitación); es añadido pistola de perdigones, pistola de paintball, pistola de aturdimiento, pistola BB, pistola de bengalas, pistola de clavos, o pistola de airsoft o cualquier otro tipo de arma, dispositivos u objetos que puedan ser utilizados para infligir daño corporal o la muerte no se permitirá en cualquier propiedad del distrito escolar (incluyendo vehículos) o en cualquier evento patrocinado por la escuela. Esto también incluirá, pero no se limitará a, cuchillos, tasers, dirks, hondas, cachiporras, blackjacks, estrella china, navajas (incluyendo navajas rectas o retráctiles), picahielos, nudillos de metal, cúteres, nunchakus, guantes con pinchos, muñequeras con pinchos, cualquier derivado de la maza, dispositivo de gas lacrimógeno o spray de pimienta.
780	Armas - otro	Pistolas de perdigones, pistolas de pintura, pistolas paralizantes, pistolas de aire comprimido, pistolas de bengalas, pistolas de clavos o pistolas de airsoft o cualquier otro tipo de arma, dispositivo u objeto que pueda utilizarse para infligir lesiones corporales o la muerte. Esto incluye, pero no se limita a, pistolas paralizantes, puñales, hondas, cachiporras, estrellas chinas, navajas (incluyendo navajas rectas o retráctiles), picahielos, nudillos metálicos, cúteres, nunchakus, guantes con pinchos, muñequeras con pinchos, cualquier derivado de la maza, gas lacrimógeno o spray de pimienta.
781	Armas: Pistolas	Pistola con o sin munición.
782	Armas: Rifles / Escopetas	Un rifle o una escopeta con o sin munición.
783	Otras Armas de Fuego	Dispositivos diseñados para expulsar un proyectil, granada, explosivo.
784	Armas: Hoja de Cuchillo más de 2"	Un cuchillo con una hoja de más de 2 pulgadas (50mm). (Estatal)
785	Armas: Hoja de Cuchillo más de 2.5"	Un cuchillo con una hoja de más de 2.5 pulgadas. (63.5mm) (Federal) (Servicios de IAES pueden ser ofrecidos cuando en posesión de un Alumno de Educación Especial.)
786	Armas: Hoja de Cuchillo menos de 2"	Un cuchillo con una hoja de menos de 2 pulgadas (50mm).
787	Armas: Arma de Fuego Descargada	Una pistola descargada.
788	Armas: Arma de Fuego Descargada	Un rifle o una escopeta descargada.
789	Armas Misceláneas	Armas como: pistolas de juguete, pistolas de casquillo de juguete, pistolas de perdigones de juguete y balas que no infligen lesiones.

Código de Conducta del Alumno

Todos los Niveles de Grados Nivel 3 Conducta Delictiva | Sustancias Ilícitas

La conducta delictiva se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que resultan en violencia contra uno mismo o contra la persona o la propiedad de otra persona o que representan una amenaza directa o grave para la seguridad de uno mismo o de otros en la escuela. Cuando los funcionarios escolares tienen una creencia razonable de que los alumnos han participado en tales actividades, estas actividades generalmente requieren acciones administrativas que resultan en la expulsión inmediata del alumno de la escuela, la intervención del Oficial de Recursos Escolares u otras autoridades locales de aplicación de la ley, y/o la acción de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en ruta hacia y desde la escuela, en un autobús escolar, en la parada de autobús o en cualquier otro medio de transporte; para incluir cada vez que un comportamiento impacta negativamente el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

DEFINICIONES

Código	Infracción	Definiciones
680	Infracción de la Ley de Alcohol / Licor	Infracción de las leyes que prohíben la venta, compra, trueque, transporte, posesión, distribución, consumo o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas.
570	Distribución de Drogas	Es ilegal que cualquier persona (1) fabrique, distribuya, dispense, entregue o compre; o para ayudar, instigar, intentar o conspirar para fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con la intención de fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia controlada y (2) crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o para ayudar, instigar, intentar o conspirar para crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con la intención de distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia falsificada.
585	Parafernalia de drogas	Parafernalia como cualquier instrumento, dispositivo, artículo o artilugio de uso, diseñado para su uso o destinado a su uso en la ingestión, el consumo, la administración, la fabricación o la preparación de una sustancia controlada y no incluye papel de fumar y pipas de tabaco, pero incluye, pero no se limita a: (a) pipas de metal, madera, acrílico, vidrio, piedra, plástico o cerámica, de marihuana o hachís con o sin pantallas, pantallas permanentes, cabezas de hachís o cuencos de metal perforados; (b) pipas de agua diseñadas para su uso o destinadas a usarse con marihuana, hachís, aceite de hachís o cocaína; (c) tubos y dispositivos de carburación; d) las mascarillas para fumar y de carburación; (e) pinzas para cucarachas; (f) desmotadoras de separación diseñadas para su uso o destinadas a su uso en la limpieza de marihuana; g) cucharas y viales de cocaína; h) pipas de cámara; i) pipas de carburador; j) pipas eléctricas; k) pipas accionadas por aire; l) chilums; m) bonges; (n) pipas de hielo o enfriadores.
580	Poseción de drogas 1 (es decir, cápsulas de THC, residuos de drogas, cucarachas).	Poseción de una sustancia ilegal representada como drogas y/o una sustancia que altera el estado de ánimo.
580	Poseción de drogas 2 es decir, bolígrafos de vapo THC / Delta 8 con líquido, comestibles, marihuana en bolsas, marihuana enrollada, píldoras ilegales o sustancias ocultas y cualquier otra droga ilegal).	Poseción de una sustancia ilegal representada como drogas y/o una sustancia que altera el estado de ánimo (medicamentos recetados o sin receta). Los alumnos que consumen drogas mientras están en el campus, en la función escolar o en un autobús escolar deben codificarse como Poseción de Drogas 2.
575	Uso de Drogas (Solo se debe usar cuando un alumno llega a la escuela, a una función escolar o mientras está en un autob[us] escolar bajo la influencia).	Estar bajo la influencia de sustancias legales o ilegales no autorizadas. Se considera que una sustancia no autorizada o ilícita es cualquier compuesto o material químico que categóricamente no está permitido en los terrenos escolares o en actividades relacionadas con la escuela, como medicamentos recetados o sin receta.
230	Tabaco	Poseción y/o uso de cigarrillos, puros y/u otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electr[ónicos] y vaporizadores.
230	Distribución de Tabaco (Pasar un artículo de tabaco)	Vender, dispensar o distribuir cualquier producto relacionado con el tabaco, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros y/u otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores.
230	Distribución de tabaco 2 (Pasar más de un artículo de tabaco)	Vender, dispensar o distribuir cualquier producto relacionado con el tabaco, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros y / u otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores.

Las infracciones de carácter persistente y peligroso de las escuelas se identifican en rojo. Estos delitos se reportan en la boleta de calificaciones estatal de la escuela.

Código de Conducta del Alumno

Todos los Niveles de Grados Código 700 | Otras Ofensas Delictivas

Otros actos de conducta delictiva según lo establecido en las Leyes Estatales y Federales no cubiertos en la lista de códigos existente; incluye infracción(es) cometida(s) fuera del recinto escolar que sea(n) considerada(s) lo suficientemente grave(s) por la Normativa Estatal como para constituir un peligro para el entorno escolar. Según la Ley de Carolina del Sur, sección 16-160, a continuación se enumeran las infracciones que se consideran delitos violentos.

OTRAS OFENSAS DELICTIVAS

Otras Ofensas Delictivas	Cualquier Occurrencia
Cómplice antes del cometido, de cualquiera de los delitos anteriores (Sección 16-1-40)	• Pérdida de privilegio(s) • OSS 5 durante días • Conferencia Obligatoria de admin / padre • Notificación a las Fuerzas del Orden (si pertinente) • Presente la remisión disciplinaria del distrito (DDR) para una audiencia disciplinaria del CCSO; remisión para expulsión. • La escuela podría asignarle a un Puesto Temporal Virtual hasta que la audiencia se lleve a cabo.
Voyeurismo agravado (Sección 16-17-470(C))	
Permitir que se infligian lesiones corporales graves a un niño (Sección 16-3-95(B))	
Robo a mano armada (Sección 16-11-330(A)) / Intento de robo a mano armada (Sección 16-11-330(B))	
Incendio provocado en primer o segundo grado (Sección 16-11-110(A))	
Agresión y lesiones por parte de una turba, primer grado, con resultado de muerte (Sección 16-3-210(B))	
Asalto y agresión de naturaleza grave y agravada (Sección 16-3-600(B))	
Asalto y agresión con intención de matar (Sección 16-3-620)	
Agresión con intención de cometer conducta sexual delictiva, primer y segundo grado (Sección 16-3-656)	
Intento de asesinato (Sección 16-3-29) / asesinato (Sección 16-3-10)	
Robo en primer o segundo grado (Sección 16-11-311)	
Robo de vehículo (Sección 16-3-1075)	
Conducta sexual delictiva en primer y segundo grado (Secciones 16-3-652 y 16-3-653)	
Conducta sexual delictiva con menores, primer, segundo, y tercer grado (Sección 16-3-655)	
Detonar un dispositivo destructivo que resulta en muerte con o sin malicia (Sección 16-23-720(A)(1)) (Sección 16-23-720(A)(2))	
Tráfico de drogas como definido en la Sección 44-53-370	
Captar a un niño para un espectáculo sexual (Sección 16-3-810)	
No detenerse ante la señal de un vehículo de las fuerzas del orden con resultado de muerte (Sección 56-5-750(C)(2))	
Delito grave de conducción bajo los efectos del alcohol o delito grave de conducción con una concentración ilegal de alcohol con resultado de muerte (Sección 56-5-2945(A)(2))	
Atropello y fuga con resultado de muerte (Sección 56-5-1210(A)(3))	
Homicidio por maltrato infantil (Sección 16-3-85(A)(1)) Complicidad en homicidio por maltrato infantil (Sección 16-3-85(A)(2))	
Infligir lesiones corporales graves a un niño (Sección 16-3-95(A))	
Interferencia con dispositivos de control del tráfico, señales ferroviarias o señales con resultado de muerte (Sección 56-5-1030(B)(3))	
Secuestro (Sección 16-3-910)	
Participar en la prostitución de un menor (Sección 16-15-425)	
Promover la prostitución de un menor (Sección 16-15-415)	
Explotación sexual de un menor en primer grado (Sección 16-15-395) / explotación sexual de un menor en segundo grado (Sección 16-15-405)	
Tráfico de personas (Sección 16-3-2020)	
Porte / posesión ilegal de un arma de fuego	
Homicidio voluntario (Sección 16-3-50)	

Código de Vestimenta Estudiantil

Los alumnos son responsables de vestirse de manera apropiada en todo momento mientras estén en el campus de la escuela o mientras participen en un evento o actividad patrocinada por la escuela o el distrito. Usar una vestimenta apropiada promueve una influencia positiva en el clima escolar. Además de la ropa y el calzado, la vestimenta de los alumnos incluye cualquier joya, emblema, insignia, símbolo, señal, comentario u otros elementos que una persona lleve o exhiba.



Directrices sobre el vestuario

- La ropa se debe usar de la manera en que fue diseñada y de forma apropiada.
- Los pantalones se llevarán a la altura de la cintura.
- La ropa interior no debe estar expuesta en ningún momento.
- La ropa no deberá dejar al descubierto la piel entre la parte superior del pecho y la mitad del muslo.
- Los pantalones cortos, las faldas y los vestidos deberán tener una longitud adecuada para asegurar la modestia.
- No se usarán sombreros en la escuela (a menos que se apruebe por razones de salud o religiosas).
- Se debe llevar calzado en todo momento

Vestimenta Prohibida

- Ropa o otros atuendos con palabras o imágenes que representen o se relacionen con el tabaco, las drogas o el alcohol
- Ropa o otros atuendos que muestren escritos, anuncios o ilustraciones incendiarias, sugestivas, raciales o de otro tipo inapropiadas
- Ropa o otros atuendos que muestren blasfemias, obscenidades, violencia, armas, símbolos de odio o contenido ofensivo
- Ropa, joyas, accesorios, y/o forma de arreglarse que indique o implique pertenencia o afiliación a una pandilla
- Ropa o atuendo que modifique el contorno del cuerpo como, por ejemplo, leggings, jeggings, mallas o pantalones de yoga que se lleven sin camiseta o un top que llegue hasta la punta de los dedos
- Ropa de descanso, pijamas y zapatillas de dormir
- Camisas, tops o vestidos sin espalda, sin tirantes, de estilo halter, recortados, con los hombros descubiertos o con tirantes
- Ropa extrema u otro atuendo que pueda interferir con el proceso de aprendizaje, causar una interrupción del ambiente educativo, o ser un peligro para la salud o la seguridad

Las infracciones al Código de Vestimenta serán tratadas por el Administrador / Padre / Alumno - Política Escolar Individual / Consecuencias pueden incluir pero no están limitadas a detención, detención después de la escuela, escuela sabatina, pérdida de privilegio(s), etc. Una remisión por 280 Infracción al Código de Vestimenta puede ser escrita.

Política de Dispositivos Electrónicos e Inalámbricos

Política de JICJ: establecer los parámetros para la posesión y el uso por parte del alumno de la comunicación móvil, la computadora y otros dispositivos inalámbricos.

La Junta reconoce que, dependiendo de cómo se utilicen, la comunicación móvil, la computadora y otros dispositivos inalámbricos pueden ser herramientas de aprendizaje valiosas o una fuente de interrupción en el entorno de aprendizaje. Con el fin de mantener un entorno de aprendizaje seguro y ordenado, el uso y la posesión por parte de los alumnos de comunicaciones móviles, computadoras y otros dispositivos inalámbricos estarán sujetos a las limitaciones establecidas en esta política.

- “Dispositivo electrónico inalámbrico” hace referencia a un dispositivo electrónico de mano que tiene la capacidad de recibir y/o transmitir mensajes de voz, texto o datos sin una conexión por cable, que puede incluir, entre otros, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas y dispositivos informáticos y de comunicaciones actualmente existentes. Esto también incluye cualquier tecnología inalámbrica actual o emergente o sistemas de tecnología de la información portátiles desarrollados para fines similares.
- Esta política se aplica a toda la propiedad del CCSD, terrenos escolares, edificios escolares, vehículos personales en la propiedad escolar, autobuses, vehículos del CCSD en cualquier momento (durante o fuera del horario escolar), o en cualquier evento patrocinado por la escuela el distrito.
- El “día escolar de instrucción” es desde la campana de llegada hasta la campana de salida final. El “día escolar de instrucción” incluye, pero no se limita a, salas de estudio, almuerzo, cambios de clase y cualquier otra actividad estructurada o no estructurada.
- Los alumnos pueden poseer teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos como los descritos anteriormente, siempre y cuando los alumnos se adhieran a las restricciones aquí establecidas. Se prohíbe cualquier uso no autorizado de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos inalámbricos durante el día escolar de instrucción, ya que puede interrumpir el programa de instrucción y/o distraer del entorno educativo.
- Los audífonos y/o auriculares de botón se pueden usar en el salón de clases con fines educativos y mientras se encuentran en la cafetería. Los audífonos / auriculares de botón no se pueden usar en ningún otro momento durante el día escolar de instrucción.

Expectativas sobre teléfonos celulares:

La legislación de Carolina del Sur 1.103- Anti-Acoso / Seguridad Escolar, prohíbe el acceso a teléfonos celulares durante el día escolar. Todos los padres y alumnos deben continuar adhiriéndose al Plan Progresivo de Disciplina (PDP) del CCSD y al manual de cada escuela para asegurar la adherencia a las expectativas actuales de comportamiento para el uso de un teléfono celular. Los alumnos que violen las expectativas del PDP / de toda la escuela del CCSD estarán sujetos a medidas disciplinarias según se indica en el PDP.

Responsabilidad / Obligación

Cualquier alumno que decide traer un teléfono celular o cualquier otro dispositivo de comunicación inalámbrico a la escuela lo hace a su propio riesgo y será personalmente responsable por la seguridad de su teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrico. Ni el personal de la escuela ni la Junta asumirán la responsabilidad u obligación por el robo, hurto, daño o vandalismo a un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrico traído a la propiedad escolar, o por el uso no autorizado de estos dispositivos.

REFERENCIA DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS

Resumen de las Políticas (Todas las políticas del CCSD pueden consultarse en www.ccsd.schools.com, bajo el apartado de la Junta Directiva (Board of Trustees).)

Conducta de los alumnos en los autobuses – Política EEAEC
Posesión del alumno / Uso de comunicaciones, Computadora, y otro dispositivos inalámbricos -Política JICJ
Hostigamiento, Intimidación, o Acoso – Política JICFAA
Acoso Sexual – Política JIA
Pandillas / Sociedades Secretas – Política JICF
Consumo de drogas y alcohol por parte de los alumnos – Política JICH
Armas en la escuela – Política JICI
Escuelas libre de tabaco – Política JICG
Uso aceptable de la tecnología – Política GBEED
Cámaras de vídeo en las aulas, los pasillos, los autobuses escolares y otras propiedades del distrito – Política ECAA
Interrogatorios, registros y detenciones de alumnos – Política JIH
Asistencia obligatoria - JE
Ausencias y gastos de los alumnos JH
Admisión de alumnos residentes - Política JFAA

Inscripción (Disciplina Escolar) Política JFAA Admission of Resident Students

Inscripción por primera vez: Al momento de la inscripción, el director de la escuela debe revisar la información de inscripción del alumno. Si hay inquietud, la información debe enviarse al Department of School Support (DoSS). El DoSS remitirá al panel de audiencias del CCSD a cualquier alumno que busque inscribirse en el CCSD por primera vez, si parece de los registros no escolares y/o de los registros disciplinarios del alumno, que el alumno no cumple con los estándares del distrito para la conducta y el comportamiento, el CCSD Hearing Panel considerará estos registros y cualquier adjudicación de delincuencia en cualquier jurisdicción por delitos violentos, uso o posesión ilegal de armas, o venta ilegal de drogas y tomar una decisión sobre si permitir que el alumno se inscriba. Si el CCSD Hearing Panel no permite que el alumno se inscriba en función de su registro, el DoSS notificará al padre / tutor legal del alumno, quien tendrá derecho a solicitar una apelación de admisión a la Junta Directiva del CCSD de acuerdo con la política del CCSD JKE-R – Expulsión. El padre / tutor legal puede apelar una decisión adversa del CCSD Hearing Panel ante la junta del condado. El distrito no admitirá a un alumno actualmente expulsado de otro distrito / estado. La prohibición de inscripción se aplica por un máximo de un año. El panel de audiencias del CCSD decidirá el plazo para la prohibición de la inscripción. Después de que se levante la prohibición, el alumno puede volver a solicitar la inscripción y el panel de audiencias del CCSD ordenará que el alumno se inscriba si cumple con los criterios de inscripción.

Una Remisión para acción disciplinaria también puede ser requerida para cualquier alumno que está:

- Trasladándose a CCSD desde un programa alternativo en otro distrito escolar.
 - Los alumnos que no hayan completado la colocación asignada, deberán continuar la colocación en la Escuela Alternativa CCSD.
- Ingresando al CCSD con una expulsión pendiente en otro distrito escolar.
 - Los alumnos deben completar el proceso de expulsión dentro de su distrito escolar actual, antes de que se pueda completar el proceso de inscripción.
 - Si completar el proceso de expulsión ya no es una opción para este alumno, se requerirá que el alumno se presente ante el panel de audiencias del CCSD de su residencia para solicitar la inscripción y posibles sanciones disciplinarias, basadas en la(s) infracción(es) de conducta cometida(s).

Suspensión de alumnos – Consulte la Política JKD

Propósito: Establecer la visión del consejo para la suspensión de alumnos.

El superintendente debe proporcionar el debido proceso legal a los alumnos, padres / tutores legales y al personal de la escuela a través de los procedimientos definidos en el código de conducta del alumno para la suspensión de alumnos que cumplan con la ley federal y estatal.

Según la ley estatal, un director puede suspender a un alumno por cometer un delito, inmoralidad grave, mala conducta grave, desobediencia persistente, por infringir las reglas y reglamentos escritos o cuando la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela o perturba el proceso educativo.

La suspensión es la exclusión de un alumno de la escuela y de las actividades escolares por un período de tiempo que no exceda de cinco días escolares por cualquier ofensa según lo determinado por el director. El superintendente asociado tendrá la opción de agregar días de suspensión, sin exceder un total de 10 días, por cualquier ofensa.

Un alumno no puede ser suspendido sin la aprobación del superintendente asociado durante los períodos de pruebas estandarizadas o los últimos 10 días de clases si la suspensión hará que el alumno no sea elegible para recibir crédito por el año escolar, a menos que la presencia del alumno constituya una amenaza real para una clase o una escuela.

Siempre que un alumno clasificado como discapacitado cometa una falta sancionable con suspensión, el director o la persona designada por este consultará con el personal de educación especial antes de iniciar los procedimientos de suspensión.

*El Director puede delegar funciones.

Refiérase a los códigos del estado 59-63-220 y el 59-63-230

Conferencia de Padres / Tutores

Cuando un alumno es suspendido de una clase o una escuela, el administrador notificará, por escrito, a los padres o tutor legal del alumno, dando la razón por tal suspensión y una hora y lugar cuando el administrador estará disponible para una conferencia con los padres o tutor. La conferencia será citada dentro de los tres días de datos de la infracción. Si no se puede organizar una conferencia o no se puede encontrar una forma satisfactoria de tratar las infracciones de las normas escolares por parte del alumno en un plazo de tres días, el alumno o sus padres o tutores pueden apelar o el director puede solicitar que el caso se remita al líder de nivel.

Proceso de Apelación de la Suspensión

Cuando se suspenda a un alumno de una clase o de una escuela, el director o el administrador del edificio notificará por escrito a los padres o tutores legales del alumno el motivo de la suspensión.

Un padre puede apelar una suspensión haciendo lo siguiente:

- Por escrito, en un plazo de 10 días lectivos, solicitar una reunión con el director, si el alumno fue suspendido por el subdirector.
- Si persiste el desacuerdo o el alumno fue disciplinado por el director, presentar una carta de apelación por escrito en un plazo de 10 días lectivos al Líder de Nivel correspondiente (el supervisor del director).
- El siguiente nivel de apelación, si es necesario, sería solicitar verbalmente que el Líder de Nivel envíe los documentos de apelación al Superintendente Adjunto o a su designado para su revisión y toma de decisiones.
- Si se requiere más mediación, el panel de audiencias del CCSD de la escuela asignada revisará los documentos de apelación y rendirá una decisión.
- Una revisión final de todos los documentos de apelación, si necesario, será llevada a cabo por la Oficina de Investigaciones y Cumplimiento del CCSD y la Junta de Fideicomisarios.

Remisiones para Intervención, Disciplina y Expulsión

A. Remisión para la intervención: Un administrador puede remitir la intervención al Department of Student Services por diversas razones.

EJEMPLOS:

- Dirigido por el Plan Disciplinario Progresivo (PDP) para buscar una intervención externa.
- Se han agotado las intervenciones conductuales a nivel escolar y el alumno necesita apoyo adicional.
- Un alumno necesita apoyo para un problema situacional.
- El alumno necesita asesoramiento sobre drogas y/o alcohol.
- Los problemas de ausentismo escolar no han mejorado con las intervenciones a nivel escolar.

PROCESO DE REMISIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

- El funcionario escolar notifica (por teléfono, correo electrónico o por escrito) al padre / tutor que se está iniciando una remisión de intervención.
- La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión al Department of Student Services.
- El personal del Department of Student Services revisa la remisión y la acepta o la devuelve para que se le proporcione más documentación / intervención.
- Si se aprueba, se asignará un miembro del personal del Department of Student Services para apoyar a la escuela en el desarrollo de un plan de intervención de apoyo.
- Trabajar con la escuela y los padres para completar un plan de intervención.
- El personal asignado del Department of Student Services y el equipo de la escuela proporcionarán actualizaciones mensuales sobre el progreso del alumno a todas las partes interesadas.

Código de Conducta del Alumno

B. Remisión para Expulsión: Un director puede hacer una remisión para la expulsión en las siguientes situaciones:

PROCESO DE REMISIÓN PARA EXPULSIÓN:

- El funcionario escolar notifica (por teléfono y por escrito) al padre / tutor:
 - Infracción ocurrida y disciplina escolar
 - Remisión de expulsión está siendo enviada al Department of School Support & Community Engagement
- La escuela recopila la documentación necesaria y la entrega al CCSD District Disciplinary Referral (DDR), para expulsión, al Department of School Support & Community Engagement.
- El paquete se revisa para verificar que todos los componentes están presentes.
- Si se aprueba, el enlace del Department of School Support se notificará al padre o madre la fecha, hora y lugar programados para la audiencia. Por lo general, las audiencias se llevarán a cabo dentro de un plazo de 3 a 5 días tras la aprobación del expediente. Si la audiencia no se celebra en un plazo de 10 días a partir de la notificación, el alumno podrá regresar a la escuela en situación de prueba. Si existen motivos para considerar que la presencia del alumno en la escuela supondría una amenaza para la seguridad de los demás, el responsable de nivel podrá aprobar días adicionales de suspensión y/o asignar al alumno a un Asignación Virtual Temporal.
- La audiencia es dirigida por el **panel de audiencias del CCSD** en su área designada y debe ser escuchada en presencia de todas las partes: alumno, padre / tutor, administración escolar y representante del Department of School Support and Community Engagement.
- El panel de audiencias del CCSD puede tomar las siguiente decisiones:
 - Probatoria disciplinaria del distrito
 - Suspensión adicional
 - Asignado a un Programa alternativo de alcohol y otras drogas para adolescentes (ADAPT, *por sus siglas en inglés*) (CCSD no incurre en los costos).
 - Asignación a un programa alternativo (LHA, DJA, TPA)
 - Expulsión o remoción a largo plazo
 - Restricciones de actividades extracurriculares o escolares
 - Recomendación para intervenciones o programas basados en la comunidad (el CCSD no incurre en los costos).

Derechos al Debido Proceso

1. El alumno / padre tiene derecho a ser representado por un abogado. (CCSD no incurrirá en el costo de asesoría legal.) Para asistencia de servicios de ayuda legal, puede llamar al 803-799-7100 para una remisión de 9 a. m. a 12 p. m. y de 1 p. m. a 5 p. m. de lunes a viernes. También hay un servicio de remisión en línea disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, al que se puede acceder en <https://schar.org/lrs>.
2. El alumno / padre debe ser notificado (por escrito) de los cargos, así como de la hora, fecha y lugar de la audiencia y se le debe dar una oportunidad razonable de asistir. La notificación debe estar en el idioma que mejor entienda el padre.
3. El alumno / padre tiene derecho a que haya una persona neutral que tome la decisión.
4. El alumno / padre tiene derecho a examinar las pruebas (para incluir todos los vídeos, si procede), presentar testigos e impugnar las pruebas en su contra. Los padres tienen derecho a ver el vídeo del momento del incidente, en una fecha y hora acordadas por todas las partes, o al menos 3 días antes de la audiencia programada. (Código S.C. 59-63-240).
5. El alumno / padre o la administración escolar tienen derecho a apelar la decisión tomada por el panel de audiencias del CCSD en un plazo de 10 DÍAS ESCOLARES.

Expulsión de Alumnos - Consulte las Políticas JKE y JFAA

(Consulte las páginas 59–60 para los procedimientos disciplinarios para alumnos con discapacidades.)

Propósito: Disponer la expulsión de alumnos.

Todas las audiencias se llevarán a cabo de acuerdo con la ley estatal y el código de conducta de alumno del distrito.

La expulsión implica la separación de un alumno de la escuela por el resto del año escolar o hasta su readmisión por el Panel de Audiencias del CCSD o, en apelación, por la Junta de Fideicomisarios del CCSD, con plazo específico determinado por la Oficina de Investigaciones y Cumplimiento o la Junta del Condado. El Panel de Audiencias del CCSD, con apelación ante la Oficina de Investigaciones y Cumplimiento y posterior apelación ante la Junta de Fideicomisarios del CCSD, puede autorizar u ordenar la expulsión, suspensión o transferencia de cualquier alumno por comisión de delito, inmoralidad grave, mala conducta grave, desobediencia persistente o infracción de normas establecidas por la Junta del Condado o la Junta Estatal de Educación, o cuando la presencia del alumno afecte el interés superior de la escuela.

Vea la sección de apelaciones para más datos.

Nota: la expulsión no excluye al alumno de la inscripción en el programa de Educación para Adultos del CCSD, con aprobación del Panel de Audiencias del CCSD.

Notificación de Medidas Disciplinarias

La administración del distrito notificará por escrito la recomendación de expulsión al alumno o a los padres / tutores legales de la fecha de la infracción y el código de la infracción y título. La remisión de oficina deberá ser incluida con la notificación al padre de la recomendación para expulsión. Una vez iniciados los procedimientos para la expulsión, la administración del distrito / la persona designada notificará por escrito a los padres / tutores legales del alumno la hora y el lugar de la audiencia, ya sea ante la junta o ante el personal del Department of School Support and Community Engagement. Las audiencias podrán celebrarse "in absentia" del padre / alumno.

Infracciones del Código de Disciplina del Programa de Verano

En caso de que el administrador recomiende la expulsión de un alumno del programa de verano, se seguirá el mismo procedimiento que para el año escolar regular. La escuela anfitriona del programa de verano hará la recomendación al Department of School Support & Community Engagement.

Información Adicional acerca de la Expulsión / Apelación

Restricciones para los alumnos expulsados

- Los alumnos expulsados de cualquier escuela del CCSD se consideran expulsados de todas las escuelas del CCSD durante el período asignado.
- A los alumnos expulsados de la escuela se les prohíbe el acceso a las propiedades del CCSD (salvo autorización previa de los funcionarios de la escuela o del distrito), asistir a actividades escolares o utilizar el transporte escolar.
- Los alumnos que se retiren del CCSD una vez iniciado el proceso de expulsión deben ser remitidos al Department of School Support and Community Engagement para la adopción de las medidas correspondientes antes de su re-admisión al CCSD.
- Según la política JFAA, los alumnos expulsados de otras escuelas (chárter, privadas, en línea, etc.) y distritos escolares no serán considerados para la admisión a una escuela del CCSD hasta que se cumpla el período de expulsión del alumno. Después de que se cumpla el período de expulsión, el padre debe ponerse en contacto con el Department of School Support and Community Engagement para obtener más orientación.

Requisitos previos a la readmisión (tras la finalización del periodo de expulsión)

Todo alumno expulsado debe solicitar al Panel de Audiencias del CCSD su readmisión a la escuela una vez finalizado el período de expulsión, salvo expulsión definitiva. Todo alumno expulsado por segunda vez puede recibir expulsión permanente.

Apelaciones

El padre, madre o tutor del alumno, el director o el líder de nivel pueden presentar una solicitud de apelación por escrito de la decisión del Panel de Audiencias del CCSD ante la Oficina de Investigaciones y Cumplimiento del CCSD dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la disposición.

Si el padre, madre o tutor no está de acuerdo con la decisión de la Oficina de Investigaciones y Cumplimiento del CCSD, puede solicitar una apelación ante la Junta de Fideicomisarios del CCSD.

Cualquier alumno, padre o tutor agraviado por la orden de la Junta de Fideicomisarios del CCSD tiene derecho a apelar ante el Tribunal de Circuito dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la decisión.

Si el alumno es reincorporado por el Superintendente, la Oficina de Investigaciones y Cumplimiento del CCSD o la Junta del Condado, se le restablecerán todos los privilegios y se le permitirá recuperar todo el trabajo perdido durante su ausencia como resultado de los procedimientos.

Procedimientos Disciplinarios para Alumnos con Discapacidades

Procedimientos disciplinarios para un alumno con un plan 504 34 CFR Sec.104

Los alumnos con discapacidad atendidos bajo la Sección 504 están sujetos a la misma acción disciplinaria que los alumnos sin discapacidad, siempre que la conducta no constituya una manifestación de su discapacidad calificada. Un equipo de la Sección 504 debe realizar una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR) cuando un alumno con discapacidad esté sujeto a una suspensión fuera de la escuela por 10 días escolares consecutivos o más. Una serie de suspensiones que sumen más de 10 días también puede activar el requisito de determinación de manifestación de la Sección 504. Si el equipo de la Sección 504 determina que la infracción constituye una manifestación de la discapacidad del alumno, el proceso disciplinario debe finalizar y el equipo de la Sección 504 debe revisar el plan 504 para determinar si se requieren cambios. Si la infracción no constituye una manifestación, el alumno está sujeto a la misma acción disciplinaria que cualquier alumno sin discapacidad recibiría por la misma infracción.

Los alumnos serán remitidos a la expulsión si se considera que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad.

Si tiene preguntas o dudas sobre los planes 504, póngase en contacto con el 843-937-6500.

Procedimientos disciplinarios para un alumno con un plan de educación individual (IEP) 34 CFR Sec.300.530

Los alumnos con discapacidad que reciben servicios a través de un IEP están sujetos a la misma acción disciplinaria que los alumnos sin discapacidad hasta cierto punto. IDEA limita las suspensiones disciplinarias a 10 días escolares acumulativos en un año escolar determinado. Si un alumno incurre en una infracción que normalmente implique retiros adicionales o un cambio de ubicación, IDEA requiere la realización de una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR) dentro de los 10 días escolares posteriores a la infracción disciplinaria. El equipo del IEP se reúne para determinar si la conducta constituye una manifestación de la discapacidad del alumno.

Si el equipo del IEP determina que la conducta en cuestión ESTÁ relacionada con la discapacidad:

- El equipo del IEP debe determinar la ubicación y los servicios apropiados que se brindarán en el entorno actual.
- Desarrollar o revisar la implementación de la Evaluación Funcional de la Conducta (FBA, por sus siglas en inglés) y el Plan de Intervención de Conducta (BIP, por sus siglas en inglés).
- Documentar cualquier modificación del IEP de acuerdo con la Guía de Procesos del Departamento de Educación Especial.

Si el equipo del IEP determina que la conducta en cuestión NO ES una manifestación de la discapacidad:

- El alumno puede estar sujeto a procedimientos disciplinarios regulares y retiros regulares, como en el caso de un alumno sin discapacidades en una situación similar. Si la disciplina es días adicionales de suspensión fuera de la escuela, más allá de los 10 días, el equipo IEP debe determinar cómo el alumno recibirá FAPE durante el período de suspensión.
- Si el alumno está sujeto a una remoción a largo plazo, se deben proporcionar servicios para garantizar el progreso en el IEP según lo determine el equipo del IEP.

Suspensión y/o retirada del puesto de estudio por más de diez días

En el caso de que un alumno con una discapacidad sea retirado de su ubicación actual por más de diez días escolares durante el curso del año escolar, el Distrito se asegurará de que se proporcionen servicios para permitir que el alumno participe en el plan de estudios general y progrese hacia el cumplimiento de las metas de su Plan de Educación Individual (IEP). El retiro de un alumno con discapacidades fuera de la autoridad del personal escolar, por más de diez días consecutivos, y/o para retiros a largo plazo que constituyan un Cambio de Colocación será tratado por el Equipo del IEP.

Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, el alumno no puede ser suspendido o expulsado más allá de la fecha de la reunión, pero el equipo del IEP puede revisar el IEP actual y hacer las revisiones que el equipo considere necesarias con la aportación de los padres.

Código de Conducta del Alumno

Remoción de 45 días

La administración escolar puede trasladar a un alumno a un Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES *por sus siglas en inglés*) durante un máximo de 45 días escolares sin tener en cuenta si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del alumno, si éste:

- Lleva un arma o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar.
- Poseer o consumir o sabiendo drogas ilegales, o vender o solicitar la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar.
- Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una actividad escolar.

*Sección 1365 (h)(3) del título 18, United States Código: El término “lesión corporal grave” significa una lesión corporal que implica - (A) un riesgo sustancial de muerte; (B) un dolor físico extremo; (C) una desfiguración prolongada y evidente; o (D) una pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental.

Los alumnos serán remitidos al Department of School Support and Community Engagement además de la remoción de 45 días por el comportamiento mencionado anteriormente si se determinó que el comportamiento no era una manifestación de la discapacidad. Después de que se tome la decisión de la audiencia, el Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES) de 45 días termina.

Recomendación de remoción a largo plazo

Cuándo se recomienda la remoción a largo plazo de un alumno con discapacidades, el equipo de IEP deben convenir para una Revisión de Determinación de Manifestación dentro de los diez días escolares del acto. Durante la reunión para Revisión de Determinación de Manifestación, el equipo IEP llevará a cabo una revisión de determinación de manifestación para determinar si la conducta es una manifestación (relativa a) de la discapacidad del alumno. Si el equipo determina que la conducta en cuestión NO es manifestación de la discapacidad del alumno, entonces la remisión para expulsión/remisión de vista disciplinaria puede ser sometida. Si un alumno que recibe servicios bajo IDEA es expulsado, el equipo IEP convendrá para determinar cómo el alumno continuará recibiendo una Educación Pública Gratis y Apropiaada (Free and Appropriate Public Education [FAPE]) durante la duración de la expulsión.

Si tiene preguntas o dudas en cuanto a la disciplina sobre alumnos con discapacidades (IEP o planes 504), haga contacto con el Department of Exceptional Children al 843-937-6500.

Si el equipo del IEP determina que la conducta en cuestión **ESTÁ** relacionado con la discapacidad:

- El equipo del IEP debe determinar la ubicación y los servicios apropiados que se proporcionarán en el entorno actual.
- Desarrollar o revisar la implementación de la Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) y el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP).
- Documentar cualquier modificación del IEP de acuerdo con la Department of Exceptional Children Process Guide.

Si el equipo del IEP determina que el conducta en cuestión **NO ES** una manifestación de la discapacidad

- El alumno puede estar sujeto a procedimientos disciplinarios regulares y retiros regulares, como en el caso de un alumno sin discapacidades en una situación similar. Si la disciplina tiene días adicionales de suspensión fuera de la escuela, más allá de los 10 días, el equipo IEP debe determinar cómo el alumno recibirá una FAPE durante el período de suspensión.
- Si el alumno está sujeto a una remoción a largo plazo, se deben proporcionar servicios para garantizar el progreso en el IEP según lo determine el equipo del IEP.

Si tiene preguntas o dudas en cuanto al IEP, haga contacto con el Department of Exceptional Children al 843-937-6500.

Evaluación e Intervención de Seguridad

A veces, los alumnos pueden indicar verbalmente, por escrito o mediante dibujos una amenaza de hacerse daño a sí mismos o a otras personas. Para garantizar la seguridad de todos los alumnos, el distrito toma estas amenazas con la máxima seriedad. Cuando se identifique una amenaza hacia uno mismo o hacia otros, profesionales capacitados realizarán una evaluación de riesgos para determinar el nivel de respuesta y de apoyo necesario. Los consejeros y psicólogos escolares, así como el personal designado del distrito, están capacitados para realizar evaluaciones de riesgos. Estas evaluaciones se realizan lo antes posible tras la identificación de la amenaza, con el fin de atender la seguridad de los alumnos y del personal. No se requiere autorización del padre, madre o tutor para llevar a cabo una evaluación de riesgos; sin embargo, se le informará cuando esta se realice. La evaluación orienta el desarrollo de un plan de acción para apoyar la seguridad del alumno, de los demás alumnos y del personal de la escuela. Las determinaciones de la evaluación de riesgos (bajo, moderado, alto, inminente) establecen el nivel de intervención necesario para apoyar al alumno.

Si se realiza una evaluación de riesgos con el alumno, el padre, madre o tutor será notificado y se le solicitará información adicional. Si el equipo de evaluación de riesgos determina un nivel de riesgo moderado, se le puede solicitar que lleve al alumno a una evaluación clínica adicional. Los alumnos considerados de alto riesgo deben ser evaluados de inmediato por un profesional de salud mental. En casos de riesgo inminente, se contacta de inmediato al personal de emergencia correspondiente. El personal escolar realiza seguimiento con las familias para apoyar la implementación de las recomendaciones emitidas por profesionales de salud mental externos al entorno escolar. Antes del regreso del alumno a la escuela, se lleva a cabo una reunión de reingreso y se desarrolla un Plan de Intervención y Supervisión en conjunto con el padre, madre o tutor.

Si los padres, tutores, miembros de la comunidad o alumnos tienen conocimiento de amenazas realizadas por un alumno para dañar a otras personas o para hacerse daño a sí mismo, dicha amenaza debe ser reportada. Puede comunicarse con la escuela o con la línea de denuncia anónima del distrito al 1-877-250-2790. **Si existe peligro inmediato de daño, se debe contactar de inmediato a las autoridades policiales.**

Intervención en Caso de Crisis

En caso de que una escuela experimente una crisis (por ejemplo, la muerte de un alumno o un miembro del profesorado, un desastre natural), el CCSD apoya a las escuelas mediante el uso del plan de estudios PREPaRE:

- **P—Prevenir** y prepararse para las crisis
- **R—Reafirmar** la salud física y el bienestar, y la percepción de la seguridad
- **E—Evaluar** riesgo de trauma psicológico
- **P—Proveer** intervenciones
- **a—y**
- **R—Responder** a las necesidades de salud mental
- **E—Examinar** la eficacia de la preparación ante las crisis

El Plan de estudio PREPaRE provee investigación actualizada y estrategias para la seguridad integrada de la escuela y prevención de crisis, planeo, respuestas y esfuerzos de recobro.

El plan de estudio incorpora principios básicos como articulados por la U.S. Departments of Education and Homeland Security, así como el Incident Command System delineado por el National Incident Management System (NIMS).

Restricción / Fuerza Física

La política JKA: Restricción, Aislamiento y Contacto Físico Intencional, explica cuándo el uso de la restricción / contacto físico intencional es apropiado. La política completa puede ser accedida en www.ccsdschools.com.

- Para sofocar un disturbio que amenace con causar daños físicos a las personas, incluidos los alumnos implicados involucrados
- Para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos en la persona o en el control de un alumno
- Para defenderse uno mismo de daño
- Para detener físicamente a un alumno de involucrarse en conducta que presenta una amenaza de seguridad inmediata al alumno u otros
- Para proporcionar intervención médica

De acuerdo con las South Carolina State Department of Education Guidelines, si se produce una contención, la administración de la escuela debe hacer lo siguiente:

- Proporcione al padre / tutor legal del alumno con una notificación escrita u oral el mismo día del incidente que requirió el uso de una técnica de restricción, a menos que las circunstancias prevengan notificación ese mismo día.
- Independientemente del método de notificación inicial al padre / tutor, proporcione una notificación por escrito al padre / tutor dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al incidente.
- En el caso de una Emergencia de Seguridad, la remisión disciplinaria puede constituir la notificación al padre / tutor y se proporcionará dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al incidente.

Si un padre / tutor tiene una preocupación sobre un asunto de fuerza física o restricción, debe contactar al Director del edificio para una conferencia.

Cámaras de videovigilancia

Las cámaras de videovigilancia se utilizan en los campus del distrito escolar y en los autobuses escolares con fines educativos y de seguridad. Las cámaras se pueden colocar en áreas comunes para incluir, entre otros, salones de clases, pasillos, salas de reuniones, estacionamientos, autobuses escolares y otras propiedades del distrito. Las personas que se encuentren en la propiedad del distrito escolar están sujetas a ser registradas. Las cámaras se operarán de acuerdo con los requisitos de la Política de la Junta ECAA.

Programa de Detección de Armas y Búsqueda Aleatoria

Como parte de un programa integral de seguridad en el campus, el Charleston County School District (CCSD) utiliza un Programa de Búsqueda Aleatoria. Este programa se aplica en escuelas secundarias; algunos componentes se aplican en escuelas intermedias. Se realizan búsquedas aleatorias para disuadir la introducción de armas y contrabando en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela, reducir la amenaza de violencia y promover un entorno de aprendizaje seguro. Las escuelas tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad del alumnado. Si un alumno considera posible ser objeto de una búsqueda en la escuela, disminuye la probabilidad de que traiga contrabando, como un arma, a la escuela. Los artículos prohibidos encontrados durante una búsqueda aleatoria se manejan según el Código de Conducta.

Detección de Armas

En ciertas escuelas intermedias y secundarias, procedimientos para detección de armas se utiliza con los alumnos y visitantes entrando al edificio escolar durante el día escolar. La detección de armas se lleva a cabo por medio del uso de equipo para detección de metales diseñado para alertar si ve "armas de víctimas masivas", incluyendo armas de fuego, mientras ignora artículos comunes como teléfonos celulares o llaves. La decisión de implementar detección de armas está hecha a nivel de escuela en coordinación con el personal de seguridad del distrito. Este procedimiento de detección puede utilizarse cada día o aleatorio. En las escuelas que utilizan este proceso, el programa de búsqueda aleatoria descrito arriba aún se utiliza ya que está destinado a disuadir y detectar todo tipo de contrabando, no solo "armas de víctimas masivas".

En ciertos programas alternativos, los alumnos que ingresan al edificio escolar pasan por controles con detectores de metales tradicionales, diseñados para alertar sobre cualquier objeto metálico.

Agentes de Recurso Escolar (SRO)

El Agente de Recurso Escolar (SRO, *por sus siglas en inglés*) es provisto por el Charleston County Sheriff's Office, Charleston Police Department, Mount Pleasant Police Department, North Charleston Police Department, y Sullivan's Island Police Department en muchas de nuestras escuelas. Los SRO apoyan alumnos, padres / tutores, maestros, y administradores así como otros personales para mantener un ámbito escolar seguro. Los SRO también sirven como funcionarios activos del orden en el recinto y en eventos patrocinados por la escuela para brindar apoyo en caso de emergencias o crisis que requieran acción policiaca. Los Agentes de Recurso Escolar no trabajan para CCSD; sin embargo, es posible que se les solicite proporcionar información o testimonio para un procedimiento disciplinario del alumno. El personal escolar no tiene jurisdicción sobre las decisiones o acciones de las fuerzas del orden.

Sección del Código de Ley del Estado de Carolina del Sur 59-24-60 Contacte a las autoridades policiales cuando ocurra una conducta delictiva.

Además de otras disposiciones exigidas por ley o por reglamento de la State Board of Education, los administradores escolares deben comunicarse con las autoridades policiales inmediatamente tras tener conocimiento de que una persona está realizando —o ha realizado— actividades en los terrenos de la escuela, o bien durante una actividad autorizada o patrocinada por la misma, que puedan ocasionar (o que efectivamente ocasionen) lesiones o una amenaza grave de lesiones para dicha persona, para otra persona o para sus bienes, según lo definido en la política de la junta escolar local.

En el caso de ciertas infracciones, podrá establecerse contacto adicional con las fuerzas del orden para garantizar la seguridad de los alumnos (por ejemplo, cuando un alumno abandona la escuela o para realizar evaluaciones de amenazas).

Distrito Escolar sin Tabaco— Consulte la Política JICG

Consumo de tabaco por parte de los alumnos— Consulte la Política JICG

La junta afirma que el consumo de tabaco y la exposición al humo de segunda mano (humo de tabaco ambiental) son peligrosos para la salud de los seres humanos, especialmente de los niños. Por lo tanto, la junta cree que es esencial mantener un entorno 100 por ciento libre de tabaco para garantizar que los alumnos y el personal tengan acceso al entorno de aprendizaje más saludable y productivo posible.

Para propósitos de esta política: *Producto de tabaco* significa un producto que contiene tabaco y está destinado a consumo humano, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, tabaco de mascar y rapé.

Producto alternativo de nicotina significa cualquier producto de vapeo, ya sea que contenga o no nicotina, incluidos, entre otros, dispositivos electrónicos para fumar, que se pueden ingerir en el cuerpo al masticar, fumar, absorber, disolver, inhalar o por cualquier otro medio.

La junta se compromete a lo siguiente:

- Mantener un entorno 100 % libre de tabaco y libre de humo para todos los alumnos, el personal, los padres o tutores legales, contratistas y demás trabajadores, voluntarios, visitantes y miembros del público dentro de todas las instalaciones, vehículos y terrenos del distrito. Esto incluye cualquier edificio, instalación o vehículo propiedad del distrito, operado, arrendado, alquilado o fletado por el distrito, y se aplica a todos los eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela, dentro o fuera de las instalaciones escolares.
- Prohibir el uso de cualquier producto de tabaco o producto alternativo de nicotina por parte de personas que asistan a eventos patrocinados por la escuela cuando se encuentren en presencia de alumnos o personal, o en áreas donde la ley prohíba fumar u otro uso de tabaco.
- Prohibir la posesión de todos los productos de tabaco, productos alternativos de nicotina o parafernalia asociada.
- Uso de un currículo de prevención del consumo de tabaco basado en evidencia científica y eficacia comprobada.
- Proporcionar acceso a servicios de consejería para dejar de fumar o a servicios de derivación para todos los alumnos y el personal.

Código de Conducta del Alumno

Aviso

Esta política se comunicará a través de una variedad de esfuerzos para educar a los alumnos, el personal, los padres / tutores legales, los trabajadores contratados y otros, los voluntarios, los visitantes y otros miembros del público. La política se publicará en el sitio web de la escuela y se imprimirá en los manuales del personal y de los alumnos anualmente.

Se colocarán letreros libres de tabaco que prohíban el uso de productos de tabaco y productos alternativos de nicotina en la propiedad del distrito en áreas muy visibles en las entradas de las instalaciones y en toda la escuela y los terrenos del distrito, incluidas las instalaciones deportivas.

Aplicación

Los alumnos, el personal, los padres / tutores legales, los trabajadores contratados y otros, los voluntarios, los visitantes y otros miembros del público deben cumplir con esta política libre de tabaco. El distrito hará cumplir esta política a través de acciones disciplinarias apropiadas para los infractores, incluidas, entre otras, las siguientes:

Alumnos

- conferencias de padres / tutores legales / administradores
- inscripción obligatoria en un programa de educación para la prevención del tabaquismo o para dejar de fumar
- servicio comunitario
- suspensión en la escuela
- suspensión de las actividades extraescolares
- suspensión fuera de la escuela

Personal

- reprimendas verbales
- notificación por escrito colocada en el archivo de personal
- suspensión
- inscripción obligatoria en un programa de educación para la prevención del tabaquismo
- inscripción voluntaria en un programa de cesación

Trabajadores contratados o de otro tipo

- reprimendas verbales
- notificación al empleador del contrato
- retirada de la propiedad del distrito

Visitantes, voluntarios o miembros del público

- peticiones verbales de abandonar la propiedad de la escuela
- cese de los puestos de voluntariado
- confiscación de cualquier tarifa cobrada por la admisión
- enjuiciamiento por alteración del orden público en caso de reincidencia

Se espera que todos los miembros del personal hagan cumplir la política bajo la dirección del director o del administrador del distrito. Cualquier infracción de esta política debe ser reportada a la administración de la escuela o del distrito.

Educación y Asistencia

El distrito utilizará un plan de estudios de prevención del consumo de tabaco probado y efectivo para educar a todos los alumnos y brindará asistencia y/o hará las referencias apropiadas para dejar de fumar. El distrito colaborará con el Departamento de Salud y Control Ambiental, el Departamento local de Servicios de Abuso de Alcohol y Otras Drogas (The Charleston Center y el Departamento de Educación de Carolina del Sur, según corresponda, para implementar esta política. A todos los alumnos que reciban una infracción de tabaco / vapeo se les ofrecerá la oportunidad de participar en el Programa de Educación sobre el Tabaco (TEP, *por sus siglas en inglés*) en lugar de la suspensión. Los alumnos que eligen asistir a TEP deben registrarse para el curso dentro de las 48 horas y los padres deben completar un formulario de divulgación de información (ROI). Las clases son ofrecidas mensualmente por el Centro de Charleston.

Mercadeo o patrocinio de la industria tabacalera

El distrito no aceptará contribuciones, regalos, dinero o materiales de la industria tabacalera. El distrito no participará en ningún tipo de servicios financiados por la industria tabacalera. Además, cualquier equipo, parafernalia, ropa, etc., que anuncie tabaco o dispositivos electrónicos para fumar, o tabaco o el uso de dispositivos electrónicos para fumar, no se permitirá en los terrenos del distrito o en posesión de alumnos, personal, trabajadores contratados y de otro tipo, voluntarios, padres / tutores legales, visitantes y otros miembros del público en la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito.

Código de Conducta del Alumno

***Aviso al Público – continuado de la página 15**

De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Igualdad de Acceso de los Boy Scouts of America y todas las demás leyes y regulaciones federales y estatales, el Charleston County School District no discriminará por motivos de sexo, raza, color, género, origen nacional, religión, edad, discapacidad o cualquier otra categoría legalmente protegida en los programas o actividades educativas que opera. Todos los alumnos que asisten a las escuelas del condado de Charleston pueden participar en programas y actividades educativas, independientemente de su raza, color, origen nacional, religión, género, discapacidad o sexo.

La intención del Charleston County School District es cumplir con la letra y el espíritu de la ley al hacer que no exista discriminación en sus políticas, regulaciones y operaciones. Se han establecido procedimientos para que cualquier alumno, padre / tutor o empleado que crea que se ha producido discriminación pueda presentar una queja.

Denuncias de discriminación basada en sexo bajo el Título IX o basado en discapacidad bajo Sección 504 pueden ser dirigidas a las siguientes personas:

Office of Legal Services

75 Calhoun Street

Charleston, SC 29401

Legalservices@charleston.k12.sc.us

843-937-6515

Todas las demás quejas de discriminación pueden ser registradas como especificadas por la política de la Junta. Puede obtener acceso al Board Policy Manual desde el sitio web del distrito.

Denuncias por discriminación también se pueden registrar con:

Office for Civil Rights

US Department of Education

400 Maryland Avenue

SW Washington, DC. 20202-1475

Email: OCR.DC@ed.gov

Teléfono: 202-453-6020

Fax: 202-453-6021

Aviso para Reportar Abusos

Se requiere por ley de todos los empleados del Charleston County School District el reportar de inmediato cualquier sospecha de abuso contra niños, descuido, o abuso sexual de un niño en el hogar al DSS.

Se requiere por ley de todos los empleados del distrito escolar, que informen de inmediato a las fuerzas del orden de cualquier sospecha de comportamiento criminal en la escuela o actividades anfitrionadas por la misma.

No hay excepciones a este requisito legal.

Código de Conducta del Alumno

CALENDARIO ACADÉMICO CCSD 2026-2027

4 de agosto	Martes	Desarrollo profesional centrado en la escuela
5 de agosto	Miércoles	Desarrollo profesional distrital (Elemental y Secundario)
6 de agosto	Jueves	Desarrollo profesional centrado en la escuela
7 de agosto	Viernes	Día laboral del maestro
10 de agosto	Lunes	Día laboral del maestro
11 de agosto	Martes	Primer día de escuela para los alumnos
12 de agosto	Miércoles	Primer día de escuela para Early Head Start
17-19 de agosto	Lunes – Miércoles	Entrada escalonada para Head Start y Child Development
20 de agosto	Jueves	Primer día de escuela para Head Start y Child Development
4 de septiembre	Viernes	Salida temprana por planificación para docentes
7 de septiembre	Lunes	Feriado – Día Laboral (Escuelas y oficinas cerradas)
21 de septiembre	Lunes	Informes de progreso se distribuyen esta semana
9 de octubre	Viernes	End of First Quarter; Half Day for Teacher Planning
12 de octubre	Lunes	Conferencias de datos de familia / Día laboral del maestro (No hay escuela para los alumnos)
13 de octubre	Martes	Primer día del segundo trimestre
19 de octubre	Lunes	Tarjetas de calificaciones se distribuyen esta semana
3 de noviembre	Martes	Día de elecciones (Escuelas cerradas)
16 de noviembre	Lunes	Informes de progreso se distribuyen esta semana
23-24 de noviembre	Lunes - Martes	Receso de otoño (Escuelas cerradas) No hay escuela a menos que se use como recuperó por clima
25-27 de noviembre	Miércoles - Viernes	Receso de otoño (Escuelas y oficinas cerradas)
18 de diciembre	Viernes	Medio día
21-31 de diciembre	Lunes - Jueves	Receso de invierno (escuelas y oficinas cerradas)
1 de enero	Viernes	Receso de invierno (escuelas y oficinas cerradas)
4 de enero	Lunes	Día laboral del maestro (No hay escuela para los alumnos)
5 de enero	Martes	Escuela Reanuda para los alumnos; Primer día tercer trimestre/Segundo semestre
11 de enero	Martes	Tarjetas de calificaciones se distribuyen esta semana
18 de enero	Lunes	Feriado – Día de Martin Luther King, Jr. (Escuelas y oficinas cerradas)
8 de febrero	Lunes	Informes de progreso se distribuyen esta semana
12 de febrero	Viernes	Salida temprana por planificación para docentes
15 de febrero	Lunes	Día del Presidente (Escuelas cerradas)
12 de marzo	Viernes	Termina el tercer trimestre; Salida temprana por planificación para docentes
15 de marzo	Lunes	Desarrollo profesional (No hay escuela para los alumnos)
16 de marzo	Martes	Primer día del cuarto trimestre
22 de marzo	Lunes	Tarjetas de calificaciones se distribuyen esta semana
29 de marzo – 2 de abril	Lunes – Viernes	Receso de primavera (Escuelas y oficinas cerradas)
26 de abril	Lunes	Desarrollo profesional (No hay escuela para los alumnos)
		Día de recuperó por clima (No hay escuela a menos que se use como recuperó por clima)
27 de abril	Martes	Informes de progreso se distribuyen esta semana
27 de mayo	Jueves	Salida temprana por planificación para docentes; Último día de clases para los alumnos incluyendo CD y Head Start
28 de mayo	Viernes	Día laboral del maestro
31 de mayo	Lunes	Feriado – Día de los Caídos (Escuela y Oficinas Cerradas)
1 de junio	Lunes	Tarjetas de calificaciones se distribuyen esta semana
4 de junio	Viernes	Último día para Early Head Start

NOTAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO:

- Días de Recuperó por Clima: noviembre 23, november 24, abril 26
- 1 de junio de 2027 se utilizará como Día Laboral del Maestro SOLO si el 28 de mayo de 2027 se utiliza como día de escuela.
- Este es el calendario académico. No refleja la asistencia de los empleados. Los empleados pueden ver su calendario de asistencia 2026-27 en el intranet.**
- Charleston County School District es un distrito aprobado para eLearning por el SCDE. La disposición actual permite al distrito usar hasta cinco (5) días en eLearning. Estos días son para situaciones de emergencia, como inclemencias del tiempo o interrupciones de servicios públicos (por ejemplo, roturas de líneas de agua o cortes de energía). Los días de aprendizaje electrónico se utilizarán antes de que se utilicen los días de recuperación del clima. Los días de eLearning no son días planificados en el calendario.

Código de Conducta del Alumno
